



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 15907 10626 Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre articulación de la negociación colectiva.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 15909 10584 Resolución 454/03, de 14 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Andrés José Iborra García, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Tecnología Electrónica".

Consejería de Educación y Cultura

- 15909 10585 Acuerdo de 8 de septiembre de 2003, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, por el que se anuncian diez vacantes de académico de número en la misma.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 15909 10587 Resolución 526/03, de 18 de agosto del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luis Sancho Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones".
- 15910 10588 Resolución 519/03, de 6 de agosto del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Perriago Esparza, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento "Matemática Aplicada".
- 15910 10589 Resolución 460/03, de 17 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Manuel Moreno Angosto, profesor titular de universidad, del área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente».
- 15911 10590 Resolución 461/03, de 14 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Sergio Amat Plata, profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Matemática Aplicada".
- 15911 10592 Resolución 456/03, de 14 de julio del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Francisco López Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Física Aplicada".
- 15911 10593 Resolución 474/03, de 23 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco José Marzal Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Mecánica de Fluidos".
- 15912 10594 Resolución 445/03, de 11 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María José Martínez García, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química".

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 15912 10549 Notificación a los interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15914 10595 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.
- 15915 10596 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente número I-29/03.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

15916 10512 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001**

15931 10480 Procedimiento número 777/2003.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

15931 10479 Cognición número 10/2001.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

15932 10478 Expediente de dominio. Reanudación del tracto número 92/2003.

De lo Social número Uno de Cartagena

15932 10465 Demanda 368/2003. Ejecución 141/2003.

Primera Instancia número Tres de San Javier

15933 10577 Procedimiento número 277/2001.

De lo Social número Uno de Alicante

15934 10481 Procedimiento de reclamación número 491/2003.

Pág.**IV. Administración Local****Archena**

15935 10477 Corrección de errores.

Beniel

15935 10470 Aprobada inicialmente la Modificación Puntual N.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Calasparra

15935 10581 Licitación de contrato de arrendamiento de servicio de Centro de Día y Geriátrico.

Caravaca de la Cruz

15935 10472 Proyecto de Estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector U.R.-5 «El Llano».

La Unión

15936 10582 Aprobación inicial división del polígono único del Plan Parcial «Lo Bolarín» en dos unidades de ejecución.

Lorca

15936 10469 Bases convocatoria para concurso méritos dos plazas Agente de la Policía Local, mediante movilidad.

Los Alcázares

15943 10468 Constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte».

Murcia

15948 10580 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Ámbito UD-Pm1, en El Palmar.

15949 10476 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

15949 10471 Aprobación del proyecto modificado de expropiación de bienes y derechos necesarios para ejecución del Colector de Evacuación de Aguas Residuales de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), de Murcia. (Gestión-Expropiación 0648GE02).

Santomera

15950 10473 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

15950 10474 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

15950 10475 Taller Escuela Cerámica Belenista. Expediente número 96/03.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

10626 Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre articulación de la negociación colectiva.

A propuesta de la Consejera de Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de septiembre de 2003, ratificó el Acuerdo alcanzado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), sobre articulación de la negociación colectiva en la Administración Pública de la Región de Murcia, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), Comisiones Obreras (CC.OO) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), sobre articulación de la negociación colectiva en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario General de la Consejería de Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Anexo

Introducción

La Administración Regional y las Organizaciones Sindicales consideran que la diversidad de regímenes jurídicos aplicables a los empleados públicos al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia no debe representar un obstáculo para alcanzar acuerdos encaminados a unificar o armonizar los criterios a seguir en relación con los diversos colectivos profesionales. Por ello, convienen en la necesidad de potenciar la Mesa General de Negociación como cauce de participación y negociación colectiva para la determinación de

las líneas generales de actuación en cuanto afecten al conjunto de los empleados públicos con el fin de continuar avanzando en la homologación de sus condiciones de trabajo. Para ello deben articularse procesos de negociación colectiva ágiles y eficaces.

El marco jurídico que regula las condiciones de negociación de los empleados públicos contenido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece la constitución de Mesas de Negociación con la presencia de la Administración Pública correspondiente y las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal y de Comunidad Autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal. La articulación prevista en la Ley contempla la existencia de una Mesa General de Negociación y de unas Mesas para sectores específicos tales como personal docente de centros públicos no universitarios y personal al servicio de las Instituciones sanitarias públicas. Igualmente se prevé la constitución de otras Mesas Sectoriales por decisión de la Mesa General en atención al número y peculiaridades de sectores concretos de funcionarios. En base a dicha previsión y por Acuerdo de la Mesa General de 3 de diciembre de 2002 (BORM n.º 118, de 24 de mayo de 2003), se creó la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Por todo ello las partes concluyen que la complejidad del actual sistema de negociación colectiva vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, aconseja su revisión a fin de fijar un nuevo marco de negociación para los distintos ámbitos y materias afectados por la misma.

1.- La Mesa General de Negociación como cauce de participación de todos los empleados, determinará las líneas generales de actuación en cuanto afecten al conjunto de los empleados públicos, cuyas competencias y funcionamiento vienen establecidas en la Ley 9/1987 de órganos de representación y en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales sobre negociación colectiva en el ámbito de la Administración pública de la Región de Murcia de fecha 25 de febrero de 2000 (BORM n.º 87, de 13 de abril).

2.- La Mesa General de Negociación, negociará todas aquellas cuestiones que tengan efectos de general aplicación sobre el conjunto del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3.- Se modifica el artículo 18.1 del Acuerdo de 25 de febrero citado que quedará redactado de la siguiente forma:

18.1.- La Mesa General de Negociación tendrá la siguiente composición:

a) Por parte de la Administración Regional los Consejeros competentes en materia de Función Pública, que

actuará como presidente, Sanidad, Educación, y Hacienda, en su caso, o personas en quienes deleguen.

b) Por la parte social, estarán presentes los Secretarios Generales o Presidentes, o personas en quienes deleguen, de las Organizaciones Sindicales que de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 9/1987, tengan la consideración de más representativas a nivel estatal o de Comunidad Autónoma, siempre que acrediten tal condición en la forma prevista en la disposición adicional de este acuerdo, así como aquellas que hayan obtenido el 10 por cien o más del total de los representantes elegidos en las elecciones a Delegados o Juntas de Personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.»

Segundo.- Coordinación entre los distintos ámbitos de Negociación

1.- De acuerdo con lo expuesto la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia se articulará en las siguientes mesas de negociación:

a) Mesa General de Negociación: Para todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

b) Mesa Sectorial de Educación: Para el personal docente en los centros públicos no universitarios. La representatividad de las organizaciones sindicales en la misma se computará de conformidad con el número de miembros de la Junta de Personal Docente.

c) Mesa Sectorial de Sanidad: Para el personal al servicio de las instituciones sanitarias públicas. La representatividad de las organizaciones sindicales en la misma se computará de conformidad con el número de miembros de las Juntas Sanitarias del Servicio Murciano de Salud.

d) Mesa de Administración y Servicios:- Para el resto del personal no agrupado en las Mesas Sectoriales de Educación y Sanidad. La representatividad de las organizaciones sindicales en la misma se computará de conformidad con el número de miembros de todas las juntas de personal excluyendo las de educación y sanitarias

e) Otras Mesas Sectoriales: Por Acuerdo de la Mesa General de Negociación podrán constituirse otras Mesas Sectoriales en atención al número y peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos.

2.- En las Mesas Sectoriales estarán presentes:

a) Por la Administración Regional: A cada mesa sectorial asistirán los representantes designados por cada uno de los Consejeros competentes en la materia respectiva (Educación, Sanidad y Función Pública).

A los efectos de mejorar la coordinación entre las distintas mesas, a las Mesas Sectoriales de Educación y Sanidad asistirá, además, un representante designado por el Consejero competente en materia de Función Pública.

De igual forma, a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios asistirá un representante designado por el Consejero competente en materia de Educación y otro designado por el Consejero competente en materia de Sanidad, por disponer de ámbitos de negociación sectoriales:

b) Por las Organizaciones Sindicales: Será la establecida en los acuerdos vigentes en la Administración Regional sobre los ámbitos sectoriales de negociación.

Tercero.- Competencias

1.- La competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá exclusivamente a los temas o materias que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General de Negociación, delimitando su actuación a aquellas que requieran tratamiento específico en cada ámbito sectorial (formación, garantías sindicales etc.), sin que incidan en las condiciones de general aplicación al conjunto de los empleados públicos

2.- Serán de competencia de la Mesa General las materias recogidas en el artículo 32.a) y b) de la Ley 9/1987 de órganos de representación.

3.- En todo caso la negociación de cualquier acuerdo que conlleve obligaciones presupuestarias adicionales para la Administración Pública de la Región de Murcia requerirá el acuerdo previo de la Mesa General que establecerá el marco y los criterios a los que deberá ajustarse la negociación en los ámbitos sectoriales.

Cuarto.- Principios de la Negociación

La negociación colectiva en la Administración Regional, además de por el presente acuerdo se regirá por los principios establecidos en los Acuerdos Administración-Organizaciones sindicales de 25 de febrero de 2000 (BORM n.º 87, de 13 de abril) y 25 de marzo de 1992 (BORM n.º 108, de 12 de mayo)

Quinto.- Ámbito de aplicación y vigencia

El presente acuerdo será de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y su vigencia se extenderá desde la fecha de su ratificación por el Consejo de Gobierno hasta la suscripción de un nuevo Acuerdo:

Disposición Final

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del presente Acuerdo deberá constituirse la Mesa Sectorial de Administración y Servicios creada por Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2002 (BORM n.º 118 de 24 de mayo de 2003), así como la Mesa General de Negociación con la composición establecida en el punto 3 del apartado Primero de este Acuerdo.

Murcia a 15 de julio de 2003

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 10584 Resolución 454/03, de 14 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Andrés José Iborra García, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Tecnología Electrónica".**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Tecnología Electrónica".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a don Andrés José Iborra García con D.N.I. número 22955911-W, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Tecnología Electrónica", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 14 de julio de 2003.—El Rector-Presidente en funciones, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

- 10585 Acuerdo de 8 de septiembre de 2003, de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, por el que se anuncian diez vacantes de académico de número en la misma.**

Por Acuerdo de la Mesa de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, de Murcia, en sesión celebrada en 8 de septiembre de 2003 y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 y en la Disposición Transitoria Cuarta de sus Estatutos, aprobados por Decreto n.º 137/1999, de 21 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se anuncia la existencia de diez vacantes de Académico de Número que restan para cubrir el pleno que prescribe el artículo sexto de los citados Estatutos.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Mariano de Paco y de Moya**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 10587 Resolución 526/03, de 18 de agosto del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luis Sancho Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones".**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. José Luis Sancho Gómez con D.N.I. n.º 5388373-W, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Teoría de la Señal y las Comunicaciones", con dedicación a tiempo completo y

destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 18 de agosto de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

10588 Resolución 519/03, de 6 de agosto del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Periago Esparza, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento “Matemática Aplicada”.

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento “Matemática Aplicada”.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Francisco Periago Esparza con D.N.I. número 22982608-L, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento “Matemática Aplicada”, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 6 de agosto de 2003.—El Rector-Presidente en funciones, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

10589 Resolución 460/03, de 17 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Manuel Moreno Angosto, profesor titular de universidad, del área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnología del Medio Ambiente».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. José Manuel Moreno Angosto con D.N.I. n.º 77514247-S, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 17 de julio de 2003.—El Rector-Presidente, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

10590 Resolución 461/03, de 14 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Sergio Amat Plata, profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Matemática Aplicada".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Matemática Aplicada".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Sergio Amat Plata con D.N.I. n.º 22142956-M, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Matemática Aplicada", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 14 de julio de 2003.—El Rector-Presidente en funciones, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

10592 Resolución 456/03, de 14 de julio del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Francisco López Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Física Aplicada".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Física Aplicada".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Juan Francisco López Sánchez con D.N.I. n.º 22935654-P, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Física Aplicada", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 14 de julio de 2003.—El Rector-Presidente en Funciones, **Félix Faura Mateu**.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

10593 Resolución 474/03, de 23 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco José Marzal Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Mecánica de Fluidos".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Mecánica de Fluidos".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D. Francisco José Marzal Martínez con D.N.I. n.º 22919580-B, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Mecánica de Fluidos", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 23 de julio de 2003.—El Rector-Presidente en funciones, **Félix Faura Mateu**.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

Resuelvo

Primero.- Nombrar a D.ª María José Martínez García con D.N.I. n.º 22926802-B, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria, la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 11 de julio de 2003.—El Rector-Presidente en funciones, **Félix Faura Mateu**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

10549 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

10594 Resolución 445/03, de 11 de julio del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María José Martínez García, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: BECERRIL PLANELLS, PILAR

N.I.F. 0085020N

DOMICILIO: PLAZA DEL SOCORRO, 8—29000-RONDA (MALAGA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/16251

Nº RECLAMACIÓN: 30/1391/00

ACUERDO

1. Anular la liquidación L199700730716LC, de fecha 14/02/1997, de importe 87,43 € (14.456 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: BECERRIL PLANELLS, PILAR

N.I.F. 0085020N

DOMICILIO: PLAZA DEL SOCORRO, 8—29000—RONDA (MALAGA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/16252

Nº RECLAMACIÓN: 30/1391/00

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L 199700992209LC, de fecha 20/02/1997, de importe 142,69 € (23.742 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: BECERRIL PLANELLS, PILAR N.I.F. 0085020N

DOMICILIO: PLAZA DEL SOCORRO, 8—29000-RONDA (MALAGA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/16254

Nº RECLAMACIÓN: 30/1391/00

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L 199700738906LC, de fecha 14/02/1997, de importe 142,56 € (23.719 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: BECERRIL PLANELLS, PILAR

N.I.F. 0085020N

DOMICILIO: PLAZA DEL SOCORRO, 8—29000 – RONDA (MALAGA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/16256

Nº RECLAMACIÓN: 30/1391/00

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199700731322LC, de fecha 14/02/1997, de importe 87,43 € (14.546 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: BECERRIL PLANELLS, PILAR

N.I.F. 0085020N

DOMICILIO: PLAZA DEL SOCORRO, 8—29000—RONDA (MALAGA)

EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/16258

Nº RECLAMACIÓN: 30/1391/00

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199700730009LC, de fecha 14/02/1997, de importe 87,47 € (14.554 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: GARCÍA GARCÍA, LUIS JAVIER

N.I.F. 77.511.064Y

DOMICILIO: PLAZA SANDOVAL, 5 PL-6ºC.—
30007—MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/16410

Nº RECLAMACIÓN: 30/2936/01

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº 1302209902001120126620015105 de fecha 02/02/2001, y de importe 784,38 € (130.510 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: GARCÍA NAVARRO, Mª LUISA

N.I.F. 27.465.560L

DOMICILIO: C/ MAYOR, 1-1º A—30830—LA ÑORA
(MURCIA)

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/18359

Nº RECLAMACIÓN: 30/0654/99

ACUERDO

1. Anular la liquidación

nº 1302209902001120094519995108, de fecha 12/02/1999, de importe 1.200,35 € (199.722 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: MARTÍNEZ MOYA, JOSE ANTONIO en
represent. de CONSTRUCCIONES LORMISA SL
C.I.F. B30458012

DOMICILIO: C/ SANTIAGO- EDF. CONDESA I, 1ºH—
30740—SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/9544

Nº RECLAMACIÓN: 30/1122/01

ACUERDO

1. Anular la liquidación

nº 1302209902010120162720015105, de fecha 14/02/2001, y de importe 1.356,45 € (225.695 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

NOMBRE: MORALES LEAL, EMILIO

N.I.F. 27.461.713N

DOMICILIO: C/LIBERTAD, 185—30007—CASILLAS
(MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/39678

Nº RECLAMACIÓN: 30/2852/01

ACUERDO

1. Anular la liquidación

nº 1302209902001120437920015100, de fecha 21/05/2001, de importe 3.799,80 € (632.233 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Jefe de
Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10595 Anuncio de pérdida de la condición de entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de fecha 4 de junio de 2003 se dispone:

-Dar de baja a petición propia en el registro de entidad Colaboradora de la Administración según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil Evergis, S.L.

-Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10596 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expediente número I-29/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente : I-29/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos en zona regable Sectores V y VI. Ampliación del Convenio, 3ª fase».

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 180.168,70 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: En cuantía de 3.603,37 Euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

c/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968- 21 78 93. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 22 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10512 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 18 de septiembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30005955935	AGÜERA ZAPATA ANTONIO	UR CASTILLITOS,S/N	30310	CARTAGENA	03 30 2003	12585533 1202 1202	1.700,56
0111 10	30006265123	AGUERA ZAPATA ANTONIO	UR CASTILLITOS,S/N	30310	CARTAGENA	03 30 2003	12587452 1202 1202	4.046,60
0111 10	30006874304	FUENTE VIDRIO, S.L.	ZZ RESID.EL TIRO -ED	30100	MURCIA	03 30 2003	12592607 1202 1202	314,39
0111 10	30006923915	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	02 30 2003	14088629 0203 0203	362,10
0111 10	30007064361	VALERA LOPEZ JOSE	CL HUERTO PALOMARES	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	14090346 0203 0203	1.780,37
0111 10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA,	CL PINTOR PORTELA 26	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14091053 0203 0203	879,74
0111 10	30007196828	PROMOCIONES TALARRUBIAS,	CL PICASSO 2	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	12595435 1202 1202	3.038,59
0111 10	30007281094	VELEZ RUBIO CARLOS	CL RAMBLA DE LA SANT	30850	TOTANA	03 30 2003	12596546 1202 1202	359,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30007322019	TORO SANCHEZ FERNANDO	CL OLLERIAS 21	30170	MULA	04 30 2003	5812206	0902 0902 721,25
0111 10	30007322019	TORO SANCHEZ FERNANDO	CL OLLERIAS 21	30170	MULA	03 30 2003	12596748	1202 1202 1.802,34
0111 10	30007322019	TORO SANCHEZ FERNANDO	CL OLLERIAS 21	30170	MULA	03 30 2003	12596849	1202 1202 1.437,00
0111 10	30007393555	CREACIONES IMPACTO, S.L.	CT BENIAJAN, KM. 3'5	30570	BENIAJAN	03 30 2003	12597455	1202 1202 11.335,30
0111 10	30007724466	BELMONTE BELMONTE ANTONI	ZZ CARRIL ENERA 16	30570	MURCIA	02 30 2003	14099743	0203 0203 821,07
0111 10	30008407308	COYTA, S.A.	CM MACHACANTE, S/N	30570	MURCIA	02 30 2003	14107221	0203 0203 843,87
0111 10	30009046292	SOYMAR, S.COOP.	ZZ VEREDA DE SOLIS 2	30161	MURCIA	03 30 2003	12610084	1202 1202 3.839,80
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 2002	25044596	0802 0802 2.100,76
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 2002	26701579	0902 0902 2.045,03
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 2003	10632601	0102 0902 516,47
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 2003	10632702	1002 1002 2.220,37
0111 10	30100563484	EXCLUSIVAS DECORPLAN, S.	CL DR. FLEMING 13	30570	MURCIA	02 30 2003	14134402	0203 0203 203,01
0111 10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	11626445	1102 1102 13.053,43
0111 10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12640396	1202 1202 13.855,01
0111 10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12989495	0900 0900 67,50
0111 10	30101608761	SANCHEZ CARRILERO HERMIN	SD DE LOS GARRES 116	30158	GARRES LOS	02 30 2003	12645450	1202 1202 633,04
0111 10	30101667567	BLEIMARGAR, S.L.	CL BENIDORM NAVE 1	30158	GARRES LOS	03 30 2003	12646359	1202 1202 2.019,54
0111 10	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	03 30 2003	12649894	1202 1202 280,73
0111 10	30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158	GARRES LOS	03 30 2002	26739571	0902 0902 511,18
0111 10	30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158	GARRES LOS	03 30 2003	10668266	1002 1002 528,22
0111 10	30102839651	VIVAS GARCES FAYOS SONIA	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30205	CARTAGENA	02 30 2003	13698003	0103 0103 849,20
0111 10	30102986060	TRANSPORTES ANTONIO VERA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2002	26753214	0902 0902 1.420,63
0111 10	30102986060	TRANSPORTES ANTONIO VERA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2003	10683121	1002 1002 2.198,36
0111 10	30103118426	FRANCISCO CAMACHO GARCIA	ZZ PARETON LOS LOPEZ	30858	TOTANA	03 30 2003	11653828	1102 1102 2.252,92
0111 10	30103118426	FRANCISCO CAMACHO GARCIA	ZZ PARETON LOS LOPEZ	30858	TOTANA	03 30 2003	12667678	1102 1102 2.287,04
0111 10	30103118426	FRANCISCO CAMACHO GARCIA	ZZ PARETON LOS LOPEZ	30858	TOTANA	03 30 2003	12667779	1202 1202 2.287,04
0111 10	30103292824	INSTALACIONES YAMAAL, S.	CL TRAVESIA MARTINEZ	30300	CARTAGENA	03 30 2003	12670510	1202 1202 238,40
0111 10	30103454892	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL MONTJUICH S/N URB	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	12672328	1202 1202 1.350,68
0111 10	30103544519	FONANERIA GALLEG0, S.L.	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03 30 2003	11661407	1102 1102 798,17
0111 10	30103544519	FONANERIA GALLEG0, S.L.	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03 30 2003	12673540	1202 1202 821,05
0111 10	30103734576	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	CL SAN MIGUEL 3	30201	CARTAGENA	02 30 2003	11956750	0202 0202 167,47
0111 10	30103786716	PROMOCION Y CONSTRUCCION	CT CARAVACA	30170	MULA	02 30 2003	14471474	0602 0602 2.142,26
0111 10	30104247767	STREET FIRENZE, S.L.	CM LOS PINOS 3	30570	BENIAJAN	03 30 2003	12684149	1202 1202 7.499,83
0111 10	30104528966	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	CL EIGENIO UBEDA EDI	30800	LORCA	02 30 2003	14202302	0203 0203 257,77
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2003	12691627	1202 1202 2.117,86
0111 10	30104767729	T.A.T. CURTIDOS, S.L.	ZZ DIP.RIO,POLIGONO	30800	LORCA	02 30 2003	14208059	0203 0203 803,05
0111 10	30104793896	CARNICAS SALINAS NAVARRO	CL VISTA ALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13735789	0103 0103 1.607,47
0111 10	30104793896	CARNICAS SALINAS NAVARRO	CL VISTA ALEGRE 5	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14208362	0203 0203 776,01
0111 10	30104808852	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14209170	0203 0203 803,56
0111 10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310	CARTAGENA	03 30 2003	11685049	1102 1102 1.972,60
0111 10	30104848662	MATURANA PARRA ANDRES	CL FAJARDO 18	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	13737308	0103 0103 839,21
0111 10	30105120060	MERCADOS DEL SURESTE, S.	CL MONTANARO 2	30202	CARTAGENA	03 30 2003	12704761	1202 1202 1.488,24
0111 10	30105185435	PEREZ BORREGON MARIA GEM	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333	CUEVAS DE RE	04 30 2003	5812408	0502 0502 360,62
0111 10	30105356193	MARTINEZ SANCHEZ JOSE RI	CL BRAZAL DEL MERLO	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14222914	0203 0203 463,62
0111 10	30105526753	TAPYEC DISEÑO, S.L.	CT JUMILLA	30510	YECLA	03 30 2003	11702025	1102 1102 242,11
0111 10	30105827554	HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800	LORCA	03 30 2002	26814343	0902 0902 1.440,74
0111 10	30105827554	HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800	LORCA	04 30 2003	5810485	0802 0802 360,62
0111 10	30105827554	HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800	LORCA	03 30 2003	12725777	1202 1202 768,25
0111 10	30106358630	EXPLOTACION AGRICOLA LAS	CL CTRA.PUERTO CADEN	30153	CORVERA	02 30 2003	14248980	0203 0203 870,09
0111 10	30106444819	CLEMENTE Y ALBURQUERQUE,	CL LIBERTAD 42	30169	SAN GINES	02 30 2003	14029621	0702 0702 7.878,82
0111 10	30106444819	CLEMENTE Y ALBURQUERQUE,	CL LIBERTAD 42	30169	SAN GINES	02 30 2003	14252721	0203 0203 8.877,60
0111 10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELIC	CL ALAMO 56	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14253024	0203 0203 213,42
0111 10	30106488972	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510	YECLA	02 30 2003	14253832	0203 0203 758,00
0111 10	30106588093	ANO A XXI, S.L.	CL DEL PINO 2	30550	ABARAN	03 30 2003	12746490	1202 1202 8.264,16
0111 10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	12749120	1202 1202 451,28
0111 10	30106940529	IBÁÑEZ SALMERON JOSE FRA	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2003	12758719	1202 1202 204,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107022775	PROVIAL 2000, S.L.	CL ALCALDE FRANCISCO	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14273030	0203 0203 8.285,02
0111 10	30107070265	EL BOTIJERO, S.A.	CT BENIAJAN, KM 3	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14274747	0203 0203 714,39
0111 10	30107114018	COPROSURESTE S.L.	CM FELI	30800	CAZALLA	02 30 2003	14276161	0203 0203 1.784,36
0111 10	30107150693	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800	LORCA	03 30 2003	12764981	1202 1202 1.015,00
0111 10	30107189796	EUOMANTENTE SERVICIOS,	CL ALFONSO XIII 57	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	12766702	1202 1202 252,65
0111 10	30107246784	COMPLEMENTOS DEL MUEBLE	PG IND.OESTE,C/URUGU	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12768924	1202 1202 534,86
0111 10	30107303469	EXU XVIII S.L.	CL MAYOR 113	30820	ALCANTARILLA	01 30 2002	18701	0901 1201 1.105,04
0111 10	30107303469	EXU XVIII S.L.	CL MAYOR 113	30820	ALCANTARILLA	01 30 2002	18802	0102 0102 144,56
0111 10	30107522731	BELGALLO 10, S.L.	CL ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	03 30 2003	12779028	1202 1202 3.535,45
0111 10	30107582648	PATANEGRA ENVASES, S.L.	AV DE LAS AMERICAS 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12992428	0500 0600 121,70
0111 10	30107610334	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA, UR	30310	CARTAGENA	03 30 2003	12783169	1202 1202 361,27
0111 10	30107610334	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA, UR	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14295864	0203 0203 758,00
0111 10	30107662268	FREE TIME & SPORT TSUNAM	CL MAYOR 28	30011	DOLORES LOS	03 30 2003	12786001	1202 1202 693,79
0111 10	30107679042	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL JUAN VIÑEGLA 28	30170	MULA	03 30 2003	10810534	1002 1002 6.861,34
0111 10	30107690358	CONSTRUCCIONES SEDEGRA S	PG LA RABOSERA	30510	YECLA	03 30 2003	12787112	1202 1202 2.227,68
0111 10	30107823835	GRAN FORMATO, S.L.	CL CUARTEL 9	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	11777096	1102 1102 279,56
0111 10	30107888301	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	CL DE LA ESTACION 1	30550	ABARAN	03 30 2003	12795192	1202 1202 1.100,30
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850	TOTANA	03 30 2003	11779423	1102 1102 1.641,78
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850	TOTANA	03 30 2003	12795394	1202 1202 1.562,63
0111 10	30107919724	GRIÑAN SANCHEZ PEDRO	CL LOS CASINOS	30570	BENIAJAN	03 30 2003	10821143	1002 1002 1.684,82
0111 10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	13012636	0802 0802 1.953,27
0111 10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	13836631	0103 0103 2.008,81
0111 10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	02 30 2003	14310315	0203 0203 1.814,40
0111 10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816	LORCA	03 30 2003	12799438	1202 1202 5.212,08
0111 10	30108150096	AGUILERA LOPEZ JOSE MARI	AV MONTEGRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14318496	0203 0203 892,16
0111 10	30108267510	BARRKA COMUNICACIONES Y	CL ESTACION 50	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14324560	0203 0203 907,19
0111 10	30108480506	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	02 30 2003	14336280	0203 0203 1.700,46
0111 10	30108484849	BAÑOS Y COCINAS RAYMA, S	AV JUAN CARLOS I 6	30400	CARAVACA DE	03 30 2002	26917003	0902 0902 1.652,08
0111 10	30108484849	BAÑOS Y COCINAS RAYMA, S	AV JUAN CARLOS I 6	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12825811	1202 1202 1.510,32
0111 10	30108487879	EXCAVACIONES, SERVICIOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03 30 2003	12826114	1202 1202 1.928,95
0111 10	30108494145	BLANCO PEREZ MARIA CARM	CL URUGUAY, PG.IND.O	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12826316	1202 1202 483,70
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	26918417	0902 0902 1.034,41
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12827730	1202 1202 1.321,13
0111 10	30108543958	MAG-CARTAGENA CONSTRUCCI	CL PICOS DE URBION,	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14472888	0702 0702 1.726,26
0111 10	30108543958	MAG-CARTAGENA CONSTRUCCI	CL PICOS DE URBION,	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14472989	0602 0602 11.113,74
0111 10	30108566489	ESTRUCTURA ABEPPAL, S.L.	CL CARRIL DEL JUANET	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	12830053	1202 1202 5.062,50
0111 10	30108571139	CROSYRON SURESTE, S.L.	CL ZORRILLA 33	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	12830154	1202 1202 2.039,74
0111 10	30108598219	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL CANALES 2	30850	TOTANA	02 30 2003	12831063	1202 1202 789,76
0111 10	30108598219	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL CANALES 2	30850	TOTANA	02 30 2003	14342243	0203 0203 812,15
0111 10	30108626713	RUBULOTTA GESTION INMOBI	AV COSTA CALIDA 63	30860	PUERTO DE MA	03 30 2003	10855596	1002 1002 359,54
0111 10	30108730682	RAYAN METAL, S.L.	AV PRINCIPE DE ASTUR	30510	YECLA	02 30 2003	14483194	0602 0602 1.610,87
0111 10	30108748971	EXPLOTACIONES PEMAH, S.	AV MONTEAZAHAR, EDF.	30570	BENIAJAN	03 30 2003	12839753	1202 1202 11.867,78
0111 10	30109099181	J.P.PASCAR, S.L.	CT FUENTE ALAMO-CUEV	30333	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14473595	0602 0602 676,89
0111 10	30109099181	J.P.PASCAR, S.L.	CT FUENTE ALAMO-CUEV	30333	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14473696	0702 0702 676,89
0111 10	30109099181	J.P.PASCAR, S.L.	CT FUENTE ALAMO-CUEV	30333	FUENTE ALAMO	02 30 2003	14473700	0802 0802 699,45
0111 10	30109149503	LA MESA, ACEITE Y SAL, S	CL ACTOR JOSE CRESPO	30002	MURCIA	03 30 2003	12862789	1202 1202 1.967,23
0111 10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	14371747	0203 0203 475,86
0111 10	30109153947	MEJIA MONTERO ANA LUCIA	CL GUADALETE, 12	30300	BARRIO DE PE	02 30 2003	15038017	0602 0602 183,83
0111 10	30109162233	CONESA GARCIA ANTONIO LU	CL MADIRD 24	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	25288918	0102 0802 218,56
0111 10	30109162233	CONESA GARCIA ANTONIO LU	CL MADIRD 24	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	26954991	0902 0902 998,12
0111 10	30109261657	RODRIGUEZ BALLESTER JESU	CL CARRIL RODRIGUEZ	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	14380437	0203 0203 812,15
0111 10	30109300659	CONSTRUCMUR 2002, S.L.	CT MURCIA 64	30170	MULA	03 30 2003	12879462	1202 1202 4.346,77
0111 10	30109307329	NASCAR AUTOMOCION, S.L.	CT FORTUNA, KM. 0.3	30163	COBATILLAS	03 30 2003	12879866	1202 1202 3.191,50
0111 10	30109311167	GESTION DEL MUEBLE PARA	CT ALICANTE, KM.2,5	30007	MURCIA	03 30 2003	12879967	1202 1202 3.968,41
0111 10	30109312884	MUEBLESONLINE, S.L.	CL VEREDA DE SOLIS,	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	12880371	1202 1202 2.040,74
0111 10	30109321069	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510	YECLA	03 30 2003	12881078	1202 1202 2.675,38

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30109323594	GESTION DE MUEBLE PARA M	CT ALICANTE, KM. 2.5	30007	MURCIA	03 30 2003	12881482	1202 1202 343,80
0111 10	30109364418	SOCIEDAD PESQUERA CABO D	CL ALBARDINES 11	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14388521	0203 0203 714,39
0111 10	30109365125	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	CT PLIEGO (FRENTE CO	30170	MULA	03 30 2003	12883809	1202 1202 17.387,39
0111 10	30109432318	INMOBILIARIA MARTINEZ NI	CL PASEO DE CORVERA	30002	MURCIA	02 30 2003	14392864	0203 0203 695,60
0111 10	30109555990	SALISO CARTAGENA, S.L.	CL SALAMANCA, 24	30310	BARRIADA CUA	03 30 2002	26988337	0902 0902 2.806,67
0111 10	30109555990	SALISO CARTAGENA, S.L.	CL SALAMANCA, 24	30310	BARRIADA CUA	03 30 2003	10928651	1002 1002 500,23
0111 10	30109555990	SALISO CARTAGENA, S.L.	CL SALAMANCA, 24	30310	BARRIADA CUA	03 30 2003	12895125	1202 1202 2.170,39
0111 10	30109563367	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03 30 2003	11880867	1102 1102 937,84
0111 10	30109563367	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14401150	0203 0203 191,17
0111 10	30109573168	SIMON UBEDA BARTOLOME	CL GALICIA	30800	LORCA	03 30 2003	12895731	1202 1202 343,87
0111 10	30109578929	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CJ DE LOS FRAILES 19	30530	CIEZA	03 30 2002	26989650	0102 0802 68,94
0111 10	30109604692	HOME TO HOME SERVICES, S	CL PUERTAS DE MURCIA	30201	CARTAGENA	02 30 2003	14403776	0203 0203 773,02
0111 10	30109605302	AXIS CAR M.D., S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN	03 30 2003	11883493	1102 1102 163,93
0111 10	30109661276	CUINK CONSTRUCCIONES, S.	CL DIAMANTE, URBº ME	30310	CARTAGENA	03 30 2002	26996118	0902 0902 2.259,17
0111 10	30109661478	STAR GARDEN, S.L.	CL DIAMANTE, URBº ME	30310	CARTAGENA	03 30 2002	25330950	0802 0802 5.199,82
0111 10	30109661478	STAR GARDEN, S.L.	CL DIAMANTE, URBº ME	30310	CARTAGENA	03 30 2002	26996320	0902 0902 921,50
0111 10	30109678656	TAUROLEVANTE,S.L.	CL GABRIEL GARCIA MA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2002	26997532	0902 0902 415,50
0111 10	30109679767	CRISOLVIS, S.L.	CL MAESTRO ANTONIO M	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	14409436	0203 0203 2.721,59
0111 10	30109679767	CRISOLVIS, S.L.	CL MAESTRO ANTONIO M	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	15037613	0802 0802 2.929,89
0111 10	30109722005	SERVICIOS HOSTELEROS Y F	CL FLORIDABLANCA, 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2002	27000764	0902 0902 170,03
0111 10	30109722005	SERVICIOS HOSTELEROS Y F	CL FLORIDABLANCA, 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	11891173	1102 1102 170,03
0111 10	30109722005	SERVICIOS HOSTELEROS Y F	CL FLORIDABLANCA, 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	12906340	1202 1202 170,03
0111 10	30109735745	ORTIZ SAUS ENCARNACION	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	12907148	1202 1202 282,91
0111 10	30109746859	FERNANDEZ HERRERO MARIA	CL SAN SEBASTIAN,S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13013545	0702 0702 1.271,98
0111 10	30109746859	FERNANDEZ HERRERO MARIA	CL SAN SEBASTIAN,S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13013646	0802 0802 1.271,98
0111 10	30109746859	FERNANDEZ HERRERO MARIA	CL SAN SEBASTIAN,S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13943028	0103 0103 859,18
0111 10	30109746859	FERNANDEZ HERRERO MARIA	CL SAN SEBASTIAN,S/N	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14413779	0203 0203 776,01
0111 10	30109790208	LEON BERNAL ANTONIO	CL CTRA.CABEZO DE TO	30110	ZARANDONA	03 30 2003	12911390	1202 1202 352,81
0111 10	30109824560	URSULA CARAVACA MARTINEZ	CT SAN JAVIER 155	30589	RAMOS LOS	02 30 2003	14418025	0203 0203 791,03
0111 10	30109918732	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30369	UNION LA	02 30 2003	14049829	0802 0802 7.140,73
0111 10	30109918732	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30369	UNION LA	02 30 2003	14425705	0203 0203 6.167,58
0111 10	30109971676	CONSTRUCCIONES Y OBRAS P	CL HIGUERICAS	30170	MULA	03 30 2003	12925740	1202 1202 372,59
0111 10	30109975821	INSTALACIONES DE LA DECO	CL CMNO.VIEJO ORIHUE	30570	BENIAJAN	03 30 2003	11911381	1102 1102 8.039,76
0111 10	30109975821	INSTALACIONES DE LA DECO	CL CMNO.VIEJO ORIHUE	30570	BENIAJAN	03 30 2003	12926043	1202 1202 10.135,22
0111 10	30110034930	GALLEGO NAVARRETE RAMON	CL GONZALEZ VALENTIN	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	11917041	1102 1102 140,48
0111 10	30110039071	NOVA-HERCULINA, S.L.	CL PLAZA DE ESPAÑA 2	30564	LORQUI	03 30 2003	12930790	1202 1202 2.241,36
0111 10	30110047660	GALLEGO NAVARRETE RAMON	CL GONZALEZ VALENTIN	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	12931501	1202 1202 320,62
0111 10	30110049478	BIMUNSER, S.L.	AV EUROPA 48	30800	LORCA	03 30 2003	12931602	1202 1202 393,62
0111 10	30110050993	VANSYL MURCIA S.L.	CL SIMON GARCIA 53	30003	AGUILAS	03 30 2003	12931703	1202 1202 1.285,06
0111 10	30110055138	TORTOLA REINA ANGEL	CL POL. IND. LOS ALB	30530	CIEZA	03 30 2003	12932006	1202 1202 519,41
0111 10	30110065242	SANCHEZ CARVAJAL JERONIM	CL PANADERIA 2	30800	LORCA	03 30 2003	12932309	1202 1202 440,41
0111 10	30110087470	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880	AGUILAS	03 30 2003	12934531	1202 1202 8.519,76
0111 10	30110127886	CONSTRUCCIONES MUBO, S.L	CT CARAVACA S/N	30170	MULA	03 30 2003	12937359	1202 1202 2.456,60
0111 10	30110166585	CONSTRUCTORA GORMAN 2000	CT FUENTE ALAMO 64	30153	CORVERA	03 30 2003	12940086	1202 1202 3.922,02
0111 10	30110211752	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN SEBASTIAN 10	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	11931892	1102 1102 2.081,53
0111 10	30110211752	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN SEBASTIAN 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13978491	0103 0103 12.566,06
0111 10	30110211752	REFORMAS Y CONSTRUCCIONE	CL SAN SEBASTIAN 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14447630	0203 0203 15.180,32
0111 10	30110236711	EXCAVACIONES, SERVICIOS	LG CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03 30 2003	12945241	1202 1202 595,54
0111 10	30110295517	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CM PUENTE TOCINOS -	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14455007	0203 0203 2.803,99
0121 07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203	CARTAGENA	02 30 2003	13998804	0700 0700 606,81
0121 07	301025460662	GONZALEZ MOLINA MARIA ME	CL ERNESTO GONZALEZ	30009	MURCIA	02 30 2003	13999713	0700 0700 606,81
0132 10	30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	12651009	1102 1102 1.161,58
0132 10	30105423083	FAMILY FOODS, S.L.	CL BARRIO SAN PEDRO	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	12711734	1102 1102 1.514,33

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	30064672661	ROSA BAÑOS ANTONIO	CL MAYOR 29	30163	COBATILLAS	02 30 2003	14914947	1202 1202 277,48
0521 07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800	LORCA	02 30 2003	14733576	1202 1202 277,48
0521 07	30099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510	YECLA	02 30 2003	13191074	1102 1102 277,48
0521 07	30099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510	YECLA	02 30 2003	14699830	1202 1202 277,48
0521 07	30099667736	MORALES MATALLANA GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13290805	1102 1102 277,48
0521 07	30099667736	MORALES MATALLANA GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14734081	1202 1202 277,48
0521 07	30102862672	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14908479	1202 1202 246,65
0521 07	31002215567	KARIM — MIMOUNE	PZ SAN FRANCISCO-BAR	30201	CARTAGENA	02 30 2003	14603436	1202 1202 277,48
0521 07	31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510	YECLA	03 30 2003	14689423	1202 1202 246,65
0521 07	31018683743	JIMENEZ LOPEZ MANUEL	CL ZAMORA,(RANERO) 8	30009	MURCIA	02 30 2003	14840579	1202 1202 277,48
0521 07	31025808189	OMBONI — BRUNO	CM GALEON 6	30880	CALABARDINA	02 30 2003	14836943	1202 1202 277,48
0521 07	31031555138	CABA GIL DIEGO	CL PIZARRO 11	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13345264	1102 1102 277,48
0521 07	40016276310	SERRANO DIAZ PEDRO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800	LORCA	02 30 2003	14833509	1202 1202 277,48
0521 07	40038799710	RODRIGUEZ RUBIO GINES	PL IND.LORCA C/2 PAR	30800	LORCA	02 30 2003	14834519	1202 1202 277,48
0521 07	60055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510	YECLA	02 30 2003	14699123	1202 1202 277,48
0521 07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800	LORCA	02 30 2002	12509065	1101 1101 272,04
0521 07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800	LORCA	02 30 2002	13434407	1201 1201 272,04
0521 07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800	LORCA	02 30 2003	14735596	0102 1202 3.329,79
0521 07	70026225918	RODRIGUEZ MARQUES JOSE A	CT DE MAZARRON AL PU	30870	MAZARRON	02 30 2003	14837751	1202 1202 277,48
0521 07	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2002	12509469	1101 1101 272,04
0521 07	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2002	13434811	1201 1201 272,04
0521 07	70030755010	MUÑOZ BERMUDEZ ANTONIO	ZZ CASA DEL CURA	30410	BENABLON	02 30 2003	14838155	0102 1202 3.329,79
0521 07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2003	14838256	0102 1202 2.219,86
0521 07	70081346873	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	AV PINTOR PORTELA, 3	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14583733	0702 1202 1.664,90
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530	CIEZA	02 30 2002	12449148	1101 1101 272,04
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530	CIEZA	02 30 2002	13369335	1201 1201 272,04
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530	CIEZA	02 30 2003	14702254	0102 1202 3.329,79
0521 07	80267292418	JUAN FERRER MARGARITA	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002	MURCIA	03 30 2003	14559986	1202 1202 246,65
0521 07	80517491790	OSSORIO FERNANDEZ JOSE F	ZZ CANTAREROS 9	30858	PARETON	02 30 2003	14732970	1202 1202 277,48
0521 07	80912152559	MARTINEZ FERNANDEZ BLAS	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2003	14733071	1202 1202 246,65
0521 07	130033761674	GARCIA MELERO BENITO	CL FERNANDO PIÑUELA	30100	MURCIA	02 30 2003	14911614	1202 1202 277,48
0521 07	140071076947	FERNANDEZ GARCIA JUAN PE	CT SAN JAVIER 96	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14556451	1202 1202 277,48
0521 07	170039667169	MARTINEZ RUIZ JORGE	PZ DE LA IGLESIA-BAR	30560	ALGUAZAS	02 30 2002	20936648	0402 1202 2.497,35
0521 07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800	PULGARA	03 30 2002	12794409	1101 1101 241,81
0521 07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800	PULGARA	03 30 2002	13730457	1201 1201 241,81
0521 07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800	PULGARA	02 30 2003	14836236	1202 1202 277,48
0521 07	200044177909	URIA MIRANDA MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 66	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14910806	1202 1202 277,48
0521 07	240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL ANTONETE GALVEZ -	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	12390826	1002 1002 277,48
0521 07	240044691012	ASTORGA VALERA LUCINIO	CL ANTONETE GALVEZ -	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	13522490	1102 1102 277,48
0521 07	270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	14839872	1202 1202 277,48
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	13440749	1102 1102 277,48
0521 07	280423045383	GARCIA MENCHERO JUAN FRA	CL GEMA, 31	30310	CARTAGENA	02 30 2003	13141362	1102 1102 277,48
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	13479751	1102 1102 277,48
0521 07	281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	12338080	1002 1002 277,48
0521 07	281036288625	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	CL ERAS 8	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2003	13404979	1102 1102 277,48
0521 07	281043976782	GONZALEZ NAVARRETE CARMÉ	AV JUAN CARLOS I 71	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	14833408	1202 1202 277,48
0521 07	300028662741	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TER	30510	YECLA	02 30 2003	14653855	1202 1202 277,48
0521 07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13304949	1102 1102 277,48
0521 07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	PZ TEMPLARIOS 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14803193	1202 1202 277,48
0521 07	300036960786	DELGADO BERNAL JOSE	CL RUIZ HIDALGO (EDI	30002	MURCIA	03 30 2003	14502594	1202 1202 246,65
0521 07	300037081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	13036379	1102 1102 277,48
0521 07	300037081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14502695	1202 1202 277,48
0521 07	300037282102	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL MAYOR CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2002	12334869	1101 1101 272,04
0521 07	300037282102	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL MAYOR CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2002	13247881	1201 1201 272,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300037282102	RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	CL MAYOR CAMPOSOL	30006	MURCIA	02 30 2002	15285083	0102 0202 554,96
0521 07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12335071	1101 1101 272,04
0521 07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13248083	1201 1201 272,04
0521 07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570	BENIAJAN	02 30 2002	15285386	0102 0202 554,96
0521 07	300038615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	13032137	1102 1102 277,48
0521 07	300038615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14500978	1202 1202 277,48
0521 07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158	CA AREJO	02 30 2002	12335778	1101 1101 272,04
0521 07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158	CA AREJO	02 30 2002	13248891	1201 1201 272,04
0521 07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL CAMINO LOS GONZAL	30158	CA AREJO	02 30 2002	15286093	0102 0202 554,96
0521 07	300040854732	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880	AGUILAS	02 30 2003	14801779	1202 1202 277,48
0521 07	300041401568	PINA AGUIRRE FULGENCIO	CL LA FINCA 32	30158	GARRES LOS	03 30 2003	12425279	1002 1002 246,65
0521 07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	12341922	1002 1002 277,48
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510	YECLA	02 30 2002	12456222	1101 1101 272,04
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510	YECLA	02 30 2002	13376611	1201 1201 272,04
0521 07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510	YECLA	02 30 2003	14647185	0102 1202 3.329,79
0521 07	300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL LA GLORIA 43	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2003	13431150	1102 1102 277,48
0521 07	300046048070	RE JAEN MIGUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	02 30 2003	14798143	1202 1202 277,48
0521 07	300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CL CISNE	30100	MURCIA	02 30 2003	14867558	1202 1202 277,48
0521 07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	CL AMERIA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2003	14966174	1002 1202 832,45
0521 07	300048110231	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800	LORCA	02 30 2003	14800668	0102 1202 3.329,79
0521 07	300050210986	GUERRERO CANO ANGELES	CL RIO SEGURA 6	30002	MURCIA	02 30 2003	14494615	1202 1202 277,48
0521 07	300050305865	MARTINEZ GOMEZ JUAN ANTO	CL MAYOR 19	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	14494716	1202 1202 277,48
0521 07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13429635	1102 1102 246,65
0521 07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14865740	1202 1202 246,65
0521 07	300051048119	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CL ESCALANTE 49	30800	LORCA	03 30 2003	14796628	1202 1202 246,65
0521 07	300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158	MURCIA	03 30 2003	12427202	1002 1002 246,65
0521 07	300051209379	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL REINA AIXA 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14796729	1202 1202 277,48
0521 07	300051666996	ALARCON BUENDIA JOSE	CL GENERALISIMO 163	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	12342145	1101 1101 272,04
0521 07	300051666996	ALARCON BUENDIA JOSE	CL GENERALISIMO 163	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	13255864	1201 1201 272,04
0521 07	300051666996	ALARCON BUENDIA JOSE	CL GENERALISIMO 163	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	15292561	0102 0202 554,96
0521 07	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL CañADA CALERA 20	30180	BULLAS	02 30 2003	14651027	1202 1202 277,48
0521 07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14493706	1202 1202 246,65
0521 07	300053168375	FERNANDEZ ROS CONSOLACIO	CL MAYOR 36	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	14963144	1202 1202 246,65
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2003	13343042	1102 1102 246,65
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2003	14797436	1202 1202 246,65
0521 07	300054026019	NICOLAS CANOVAS FRANCISC	CL SAN LEANDRO 10	30003	MURCIA	03 30 2003	14527654	1202 1202 246,65
0521 07	300054094929	CAVA SANCHEZ ANTONIO	CL CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14889180	1202 1202 277,48
0521 07	300054178084	NICOLAS BALSALOBRE BARTO	CL GALICIA 15	30800	LORCA	02 30 2003	14766215	1202 1202 277,48
0521 07	300054280239	PEREZ ROBLES MARIA	CL OCEANO PACIFICO,	30205	CARTAGENA	03 30 2003	14610611	1202 1202 246,65
0521 07	300054402703	GOMEZ MARIN CONSUELO	CM SAN JOSE, 28 LAS	30158	GARRES LOS	02 30 2003	13021528	1102 1102 277,48
0521 07	300054794642	LOPEZ GALIANA MARIA ANTO	CL SAMBAZAN 7	30201	CARTAGENA	02 30 2003	14610005	1202 1202 277,48
0521 07	300055424940	SANCHEZ QUINTANA JUAN	CM CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12344670	1101 1101 272,04
0521 07	300055424940	SANCHEZ QUINTANA JUAN	CM CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13258490	1201 1201 272,04
0521 07	300055424940	SANCHEZ QUINTANA JUAN	CM CAMINO DE LOS PIN	30570	BENIAJAN	02 30 2002	15295086	0102 0202 554,96
0521 07	300055597116	FERNANDEZ HOYOS FUENSANT	CL MOLINO DE FUNES 2	30165	RINCON DE SE	03 30 2003	14888170	1202 1202 246,65
0521 07	300055630862	TORTOLA REINA ANGEL	CL INDUSTRIA 8	30530	CIEZA	02 30 2003	14675073	1202 1202 277,48
0521 07	300055956925	SALAZAR PEREZ JOSE	AV GENERALISIMO 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13315356	1102 1102 277,48
0521 07	300055956925	SALAZAR PEREZ JOSE	AV GENERALISIMO 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14768639	1202 1202 277,48
0521 07	300056041902	PERNIAS PADILLA MARIA RO	CL HERRERIAS-LA Viña	30800	LORCA	02 30 2002	12523213	1101 1101 272,04
0521 07	300056041902	PERNIAS PADILLA MARIA RO	CL HERRERIAS-LA Viña	30800	LORCA	02 30 2002	13449965	1201 1201 272,04
0521 07	300057366960	MUÑOZ ALCARAZ JOSE	CL FUENSANTA 41	30170	MULA	02 30 2003	14675881	1202 1202 277,48
0521 07	300057393939	SANCHEZ GARCIA JOSE ANTO	CL CALDERON DE LA BA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14526139	1202 1202 489,09
0521 07	300057780626	BELCHI SASTRE ENCARNA	CL SAN SEBASTIAN 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13431857	1102 1102 277,48
0521 07	300058184992	LOPEZ CORONA PABLO	CL RIO GUADALENTIN 6	30835	SANGONERA LA	02 30 2002	12596062	1101 1101 272,04
0521 07	300058184992	LOPEZ CORONA PABLO	CL RIO GUADALENTIN 6	30835	SANGONERA LA	02 30 2002	13526151	1201 1201 272,04
0521 07	300058929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	14611116	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300059308172	ROJAS JIMENEZ CARIDAD	CL RIO JUCAR, 18	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	14629304	1202 1202 277,48
0521 07	300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010	MURCIA	02 30 2003	13036884	1102 1102 277,48
0521 07	300059402445	MARTINEZ MARTINEZ PATRIC	CL MAYOR 101	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13432665	1102 1102 277,48
0521 07	300059402445	MARTINEZ MARTINEZ PATRIC	CL MAYOR 101	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14903934	1202 1202 277,48
0521 07	300059846928	GOMEZ BALLESTER MARIA	CL MENORCA NORTE 1	30203	CARTAGENA	03 30 2003	13124588	1102 1102 246,65
0521 07	300059846928	GOMEZ BALLESTER MARIA	CL MENORCA NORTE 1	30203	CARTAGENA	03 30 2003	14628900	1202 1202 246,65
0521 07	300060910187	PAREDES CAMERINO FELIPE	CL OCAÑA-BDA.JOSE M.	30300	CARTAGENA	02 30 2003	14627583	1202 1202 277,48
0521 07	300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	02 30 2003	14739337	1202 1202 277,48
0521 07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	13123982	1102 1102 277,48
0521 07	300061146324	ROMERO ZAMORA DIEGO	CL S CRISTOBAL LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	14627886	1202 1202 277,48
0521 07	300062695391	MANZANARES MARTINEZ JOSE	AV VENECIA-POL.STA.A	30319	SANTA ANA	02 30 2003	13114484	1102 1102 259,83
0521 07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800	LORCA	02 30 2002	12527354	1101 1101 272,04
0521 07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800	LORCA	02 30 2002	13454615	1201 1201 272,04
0521 07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800	LORCA	02 30 2003	14788140	0102 1202 3.329,79
0521 07	300063343877	FERNANDEZ BELTRAN JOSE	CL LA MATANZA 10	30140	MATANZA LA	02 30 2003	13476721	1102 1102 277,48
0521 07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	10228938	0802 0802 277,48
0521 07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13341325	1102 1102 277,48
0521 07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14742569	1202 1202 277,48
0521 07	300063568290	CASTRO LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 18	30300	CARTAGENA	02 30 2003	14629708	1202 1202 277,48
0521 07	300064213443	GUERRERO SANFULGENCIO JO	LG EL PORCHE, 1	30392	MEDIA LEGUA	02 30 2003	13115090	1102 1102 277,48
0521 07	300064741990	SANCHEZ ALVAREZ CAST MAR	CL JUNCO-BOLNUEVO 41	30870	MAZARRON	02 30 2003	14749037	1202 1202 277,48
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2003	14894032	1202 1202 277,48
0521 07	300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14894133	1202 1202 277,48
0521 07	300065276504	PEREZ CARRASCO JOSE	CL BARRANCO MOLAX 85	30550	ABARAN	02 30 2003	14684369	1202 1202 259,83
0521 07	300065785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850	TOTANA	02 30 2002	12529576	1101 1101 272,04
0521 07	300065785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850	TOTANA	02 30 2002	13456736	1201 1201 272,04
0521 07	300065832636	IBAÑEZ SALMERON JOSE F	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 30 2003	14746512	1202 1202 277,48
0521 07	300066157180	RECHE CHECA FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL, 47	30204	CARTAGENA	02 30 2002	12703368	1101 1101 272,04
0521 07	300066157180	RECHE CHECA FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL, 47	30204	CARTAGENA	02 30 2002	13641339	1201 1201 272,04
0521 07	300066197701	VELASCO MURCIA SALVADOR	CL BARRANQUETE 21	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	13053759	1102 1102 246,65
0521 07	300066300761	ORTIZ GARCIA FRANCISCO	AV CONSTITUCION 58	30570	SAN JOSE DE	03 30 2002	12831993	1101 1201 483,61
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13203606	1102 1102 277,48
0521 07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14685177	1202 1202 277,48
0521 07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14949101	1202 1202 246,65
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858	PARETON	02 30 2003	13344052	1102 1102 277,48
0521 07	300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858	PARETON	02 30 2003	14788847	1202 1202 277,48
0521 07	300066953388	ROBLES CHACON JULIO	UR HUERTO DESVIO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	12530788	1101 1101 272,04
0521 07	300066953388	ROBLES CHACON JULIO	UR HUERTO DESVIO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	13458150	1201 1201 272,04
0521 07	300067312086	ARNAU GRACIA CARMELO	ZZ SAN JOSE DE LA VE	30158	MURCIA	03 30 2003	12430636	1002 1002 246,65
0521 07	300067312086	ARNAU GRACIA CARMELO	ZZ SAN JOSE DE LA VE	30158	MURCIA	03 30 2003	14508860	1202 1202 246,65
0521 07	300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880	AGUILAS	03 30 2003	13338594	1102 1102 246,65
0521 07	300067780619	GARCIA ROMERA FELICIANO	ZZ LA PACA	30812	PACA LA	03 30 2003	14749845	1202 1202 246,65
0521 07	300067922176	PEREZ MERLOS MATEO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530	CIEZA	02 30 2003	14687096	1202 1202 277,48
0521 07	300068181349	ALEGRIA CAZORLA ANTONIO	CL NUEVAS ALEGRÍAS	30100	MURCIA	03 30 2003	14947582	1202 1202 246,65
0521 07	300068330788	TEBAN RODRIGUEZ JUAN	CL LOS PINOS 184	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	14508456	1202 1202 246,65
0521 07	300068558942	CRUZ MIRALLES JUANA	CL VELAZQUEZ 11	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14895042	1202 1202 277,48
0521 07	300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12353764	1101 1101 272,04
0521 07	300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13268089	1201 1201 272,04
0521 07	300068779921	CANOVAS MARTINEZ ANGEL C	CL CUATRO CAMINOS 14	30570	BENIAJAN	02 30 2003	13048406	0102 1102 3.052,31
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2003	12398607	1002 1002 277,48
0521 07	300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800	LORCA	02 30 2003	14755202	1202 1202 461,52
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	14756010	1202 1202 277,48
0521 07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165	RINCON DE SE	02 30 2003	14899890	1202 1202 277,48
0521 07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800	PULGARA	02 30 2003	14756414	1202 1202 277,48
0521 07	300070040113	HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	CL TOTANA, 3	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14944047	1202 1202 246,65
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO, 39	30300	BARRIADA CUA	03 30 2003	13117316	1102 1102 246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRANC	CL FERNANDO POO, 39	30300	BARRIADA CUA	03 30 2003	14631526	1202 1202 246,65
0521 07	300070487525	GONZALEZ MENDEZ FRANCISC	ZZ OLMOS DE MORA-CAS	30878	MARCHENA	02 30 2003	14755505	1202 1202 28,76
0521 07	300070652627	LOPEZ AZORIN JUAN ANTONI	CL CALLE ORELLANA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13333241	1102 1102 277,48
0521 07	300070652627	LOPEZ AZORIN JUAN ANTONI	CL CALLE ORELLANA 2	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14755909	1202 1202 277,48
0521 07	300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13410538	1102 1102 277,48
0521 07	300070860872	JEREZ SANTIAGO MARIA	CL PROCESIONES 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14897163	1202 1202 277,48
0521 07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2003	12522986	1002 1002 246,65
0521 07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL MULA 13	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2003	12548046	1002 1002 246,65
0521 07	300071985264	GARCIA FERNANDEZ ENCARNA	CL ARAGON 1	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14752067	1202 1202 246,65
0521 07	300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550	ABARAN	02 30 2003	14681036	1202 1202 277,48
0521 07	300072343356	CORBALAN GARCIA FRANCISC	CL CAMINO DE LAS PLA	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12356794	1101 1101 272,04
0521 07	300072343356	CORBALAN GARCIA FRANCISC	CL CAMINO DE LAS PLA	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13270921	1201 1201 272,04
0521 07	300072555544	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	CL SAN ANTONIO 43	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	13416804	1102 1102 277,48
0521 07	300072555544	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	CL SAN ANTONIO 43	30831	JAVALI VIEJO	02 30 2003	14898173	1202 1202 277,48
0521 07	300072800468	ALBA INIESTA ANGELES	CL ABETO, 2. EDIF. C	30158	GARRES LOS	03 30 2003	13045271	1102 1102 246,65
0521 07	300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161	LLANO DE BRU	02 30 2003	14512294	1202 1202 277,48
0521 07	300072839571	PEREZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 19	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13342032	1102 1102 277,48
0521 07	300072839571	PEREZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 19	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14755101	1202 1202 277,48
0521 07	300073509477	BELANDO SAURA FRANCISCO	CL SENDA DE LOS GARR	30158	CA AREJO	02 30 2003	12067692	1002 1002 277,48
0521 07	300074231826	PEREZ MOLINA JAVIER	AV CONSTITUCION 14	30550	ABARAN	03 30 2003	13209363	1102 1102 246,65
0521 07	300074960538	CASAU MARTINEZ SATURNINO	CL MULHACEN -N.CARTA	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14607981	1202 1202 277,48
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	12359323	1101 1101 272,04
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2002	13273850	1201 1201 272,04
0521 07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	14524321	0102 1202 3.329,79
0521 07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14524422	1202 1202 246,65
0521 07	300075579924	CANOVAS ROSA BALDOMERO	CL LIMA 29	30850	TOTANA	03 30 2003	13341729	1102 1102 246,65
0521 07	300075602152	PEREZ DIAZ MARTIN	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205	CARTAGENA	03 30 2003	13123679	1102 1102 246,65
0521 07	300075602152	PEREZ DIAZ MARTIN	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205	CARTAGENA	03 30 2003	14608890	1202 1202 246,65
0521 07	300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	14765205	1202 1202 246,65
0521 07	300075875772	GONZALEZ SAEZ JOSE	CL SAN ANTOLIN 12	30004	MURCIA	03 30 2003	13413265	1102 1102 246,65
0521 07	300076025215	GARCIA LUNA MARIA ANGELE	CL TRECE-PARCELA 232	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	12659114	1101 1101 272,04
0521 07	300076025215	GARCIA LUNA MARIA ANGELE	CL TRECE-PARCELA 232	30500	MOLINA DE SE	02 30 2002	13591627	1201 1201 272,04
0521 07	300076025215	GARCIA LUNA MARIA ANGELE	CL TRECE-PARCELA 232	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14937478	0102 1202 3.329,79
0521 07	300076555681	SANTANDREU MARTINEZ ENRI	CL LA FUENSANTA 1	30153	CORVERA	02 30 2003	14884433	1202 1202 277,48
0521 07	300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL ANGEL GALINDO 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	13412457	1102 1102 246,65
0521 07	300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL ANGEL GALINDO 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14884635	1202 1202 246,65
0521 07	300076928325	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL CABALLERO 1	30002	MURCIA	02 30 2003	14536041	1202 1202 277,48
0521 07	300077075542	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14874329	1202 1202 246,65
0521 07	300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	12360838	1101 1101 272,04
0521 07	300077348253	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISC	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157	ALGEZARES	02 30 2002	13275971	1201 1201 272,04
0521 07	300077391804	LEMSADDAQ — MILOUDI	CL DON MATIAS, 3	30202	CARTAGENA	02 30 2003	14623442	1202 1202 259,83
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	14874733	1202 1202 277,48
0521 07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2003	14779854	1202 1202 277,48
0521 07	300077770508	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	CL AUROROS 6	30120	PALMAR EL	02 30 2002	12606368	1101 1101 272,04
0521 07	300077770508	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	CL AUROROS 6	30120	PALMAR EL	02 30 2002	13536154	1201 1201 272,04
0521 07	300077772932	VERDEJO MARTINEZ ROBERTO	CR ESTACION 1	30550	ABARAN	02 30 2003	14659717	1202 1202 277,48
0521 07	300078078076	MONTOYA ROBLES JESUS	CL MANUEL MARTINEZ	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13325965	1102 1102 277,48
0521 07	300078078076	MONTOYA ROBLES JESUS	CL MANUEL MARTINEZ	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14781672	1202 1202 277,48
0521 07	300078230549	IZQUIERDO LUCAS JOSE FRA	CL RAMON Y CAJAL 79	30530	CIEZA	02 30 2003	14660424	1202 1202 277,48
0521 07	300078246616	CAMPILLO BALIBREA JOSE	CL LAUREL 12	30100	MURCIA	03 30 2003	14924647	1202 1202 246,65
0521 07	300078432330	PEREZ SANCHEZ LUIS	CL CERVANTES 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	26317219	0702 0702 277,48
0521 07	300078432330	PEREZ SANCHEZ LUIS	CL CERVANTES 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	10241769	0802 0802 277,48
0521 07	300078432330	PEREZ SANCHEZ LUIS	CL CERVANTES 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13329504	1102 1102 277,48
0521 07	300078432330	PEREZ SANCHEZ LUIS	CL CERVANTES 14	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14790463	1202 1202 277,48
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	14781066	1202 1202 277,48
0521 07	300079188425	RABADAN NICOLAS FRANCISC	CL GENERAL MOSCARDO	30330	ALBUJON	02 30 2003	13130046	1102 1102 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300079188425	RABADAN NICOLAS FRANCISC	CL GENERAL MOSCARDIO	30330	ALBUJON	02 30 2003	14624048	1202 1202 277,48
0521 07	300079234396	JIMENEZ BUENDIA JOSE	CL M.DOLORES GUTIERR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2003	13548863	1102 1102 246,65
0521 07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14925758	1202 1202 246,65
0521 07	300079288657	CANO LAVEDA JESUS	CL ANGEL GALINDO 6	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14925657	1202 1202 277,48
0521 07	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	13029511	1102 1102 246,65
0521 07	300079317555	RODRIGUEZ BALLESTER ANTO	CL VEREDA DE LA VENT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	14534728	1202 1202 246,65
0521 07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13427009	1102 1102 277,48
0521 07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14874228	1202 1202 277,48
0521 07	300079496906	GARCIA ALVAREZ JUAN MANU	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14874127	1202 1202 246,65
0521 07	300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	MURCIA	02 30 2003	14881201	1202 1202 277,48
0521 07	300080539856	MUÑOZ MENENDEZ JOSE FAUS	CL FAQUINETO 3	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14771366	1202 1202 277,48
0521 07	300080714052	RAMOS RINCON FRANCISCA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2002	12364373	1101 1101 272,04
0521 07	300080714052	RAMOS RINCON FRANCISCA	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003	MURCIA	02 30 2002	13279813	1201 1201 272,04
0521 07	300081384968	GODINEZ LLORCA JOSEFA	CL MUELLE SAN PEDRO,	30202	CARTAGENA	02 30 2003	14617176	1202 1202 277,48
0521 07	300081556033	GHABBAR — SALAH	CL SANTANA 7	30530	CIEZA	02 30 2002	12477238	1101 1101 272,04
0521 07	300081556033	GHABBAR — SALAH	CL SANTANA 7	30530	CIEZA	02 30 2002	13401364	1201 1201 272,04
0521 07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709	ROLDAN	03 30 2003	11551067	0902 0902 246,65
0521 07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL SANTA TERESA, 33	30709	ROLDAN	02 30 2003	12403455	1002 1002 277,48
0521 07	300081689510	JIMENEZ FERNANDEZ ANA	CM CHURRA, TERCIA	30800	LORCA	02 30 2003	14772679	1202 1202 277,48
0521 07	300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570	BENIAJAN	02 30 2003	13099633	1102 1102 277,48
0521 07	300082053561	MATEO ROMERO ADELINO	PL VICENTE ROS, 4	30203	CARTAGENA	02 30 2003	13157934	1102 1102 277,48
0521 07	300082053561	MATEO ROMERO ADELINO	PL VICENTE ROS, 4	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14617883	1202 1202 277,48
0521 07	300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30835	SANGONERA LA	02 30 2003	13385478	1102 1102 277,48
0521 07	300082166325	CUTILLAS MARIN PEDRO	CL BRAZAL DEL SALAR	30161	MURCIA	03 30 2003	14543014	1202 1202 246,65
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2003	14769649	1202 1202 277,48
0521 07	300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CT RAIGUERO FINCA CU	30850	TOTANA	02 30 2003	13264937	1102 1102 277,48
0521 07	300082261204	PASTOR ARIAS MARIA	CT RAIGUERO FINCA CU	30850	TOTANA	02 30 2003	14787433	1202 1202 277,48
0521 07	300082282725	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	CL PINTOR GOYA 2	30530	CIEZA	02 30 2002	12478450	1101 1101 272,04
0521 07	300082282725	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	CL PINTOR GOYA 2	30530	CIEZA	02 30 2002	13402475	1201 1201 272,04
0521 07	300082282725	SANCHEZ BUITRAGO MANUEL	CL PINTOR GOYA 2	30530	CIEZA	02 30 2003	12178133	0102 1002 2.774,83
0521 07	300082337992	GINER SANCHEZ LAZARO	AV EUROPA 2	30800	LORCA	03 30 2003	14769447	1202 1202 246,65
0521 07	300082463486	FERNANDEZ SERRANO DOMING	CT DE LORCA	30880	AGUILAS	02 30 2003	14785918	1202 1202 277,48
0521 07	300082499357	ARNAU GRACIA ANTONIO	CL LAS TEJERAS S/N	30158	MURCIA	03 30 2003	12436292	1002 1002 246,65
0521 07	300082499357	ARNAU GRACIA ANTONIO	CL LAS TEJERAS S/N	30158	MURCIA	03 30 2003	14538061	1202 1202 246,65
0521 07	300082591105	GUARDIOLA CERDA JOSE ANG	CL SAN JOSE 7	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	12311105	1002 1002 277,48
0521 07	300082753072	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL SAABEDRA FAJARDO	30012	MURCIA	02 30 2002	12367104	1101 1101 272,04
0521 07	300082753072	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL SAABEDRA FAJARDO	30012	MURCIA	02 30 2002	13282338	1201 1201 272,04
0521 07	300082753072	HERRERA CARDENAS JOSE MA	CL SAABEDRA FAJARDO	30012	MURCIA	02 30 2003	14537152	0102 1202 3.329,79
0521 07	300082925349	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV FERIA 8	30510	YECLA	02 30 2003	14662040	1202 1202 277,48
0521 07	300083068122	SANCHEZ REVERTE BENITO	CL NAVARRA 6	30800	LORCA	03 30 2003	14784201	1202 1202 246,65
0521 07	300083578481	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL CUARTEL 9	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13386690	1102 1102 277,48
0521 07	300083578481	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL CUARTEL 9	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14877561	1202 1202 277,48
0521 07	300084109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2002	12546956	1101 1101 272,04
0521 07	300084109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2002	13474823	1201 1201 272,04
0521 07	300084109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2003	14783490	0102 1202 3.329,79
0521 07	300084216055	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CL PIO XII, 22	30205	BARRIO DE LA	02 30 2003	14622230	1202 1202 277,48
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	13350924	1102 1102 277,48
0521 07	300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14782177	1202 1202 277,48
0521 07	300084618708	FRANCO NAVARRO ANTONIO G	CL RAMON Y CAJAL 110	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14876046	1202 1202 277,48
0521 07	300084632044	BARCELO LLOR JOSE	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14539172	1202 1202 230,96
0521 07	300084670440	RUIZ LACARCEL JUAN	CL PALAMOS 14	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	15006691	1202 1202 277,48
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520	JUMILLA	02 30 2002	12479864	1101 1101 272,04
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520	JUMILLA	02 30 2002	13403889	1201 1201 272,04
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520	JUMILLA	02 30 2003	14696796	0102 1202 3.329,79
0521 07	300084850595	GARCIA MARIN ANTONIO ANG	CL RAIMUNDO MUÑOZ	30180	BULLAS	03 30 2003	14664464	1202 1202 246,65
0521 07	300084993368	MARTINEZ FERNANDEZ BARTO	CL SAN FERNANDO 19	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	14928889	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300085009940	CARCELES REQUENA FRANCIS	CL MEXICO 50	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14877359	1202 1202 277,48
0521 07	300085113206	TORRENTE MARTINEZ JOSE A	CL HUERTOS 3	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14877056	1202 1202 246,65
0521 07	300085128562	HARO ROS MARIA ESPERANZA	CL LA PAZ 24	30530	CIEZA	02 30 2003	14663050	1002 1202 832,45
0521 07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR	CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03 30 2003	14665777	1202 1202 246,65
0521 07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO	CL ESPAÑA 44	30510	YECLA	03 30 2003	14665979	1202 1202 246,65
0521 07	300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520	JUMILLA	02 30 2003	14664767	1202 1202 277,48
0521 07	300086133423	ROS GUIRAO JAVIER	CL JACINTO 4	30530	ASCOY	02 30 2003	14665171	1202 1202 277,48
0521 07	300086206272	NAVARRO HERRERA MARTA	CL PUENTE REGUERON 6	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14551195	1202 1202 246,65
0521 07	300086259624	VIVANCOS CARRILLO PEDRO	CL ERAS 54	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14879278	1202 1202 277,48
0521 07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560	ALGUAZAS	03 30 2003	14920506	1202 1202 246,65
0521 07	300086791003	SANCHEZ CANOVAS ANTONIO	ZZ BAR MOYA	30816	HOYA LA	02 30 2003	14777228	1202 1202 277,48
0521 07	300086979747	ROS MENDEZ ANGEL	CL MIGUEL DE CERVANT	30392	VISTA ALEGRE	02 30 2003	13166220	1102 1102 277,48
0521 07	300087260643	MARTINEZ NICOLAS AURORA	CL GLORIA 27	30832	JAVALI NUEVO	03 30 2003	12529050	1002 1002 246,65
0521 07	300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510	YECLA	02 30 2003	13241291	1102 1102 277,48
0521 07	300087445347	MOLINA GARCIA JOSE ANTON	CL JABONERIA 9	30510	YECLA	02 30 2003	14666484	1202 1202 277,48
0521 07	300087819001	NAVARRO GONZALEZ RICARDO	CL ORILLA AZARBE 205	30161	ESPARRAGAL	02 30 2003	14546953	1202 1202 277,48
0521 07	300088020778	CONTRERAS LUCAS ANTONIO	CL ANGOSTOS 6	30530	CIEZA	02 30 2003	14666686	1202 1202 277,48
0521 07	300088281466	ASENSIO VERA JOSE ANTONI	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14880490	1202 1202 246,65
0521 07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES LOS	02 30 2003	15004772	1202 1202 277,48
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2003	14757323	1202 1202 246,65
0521 07	300088642386	SANCHEZ SAURA ANTONIO JE	CL DUQUE SEVERIANO 6	30205	CARTAGENA	03 30 2003	14605557	1202 1202 246,65
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	14935862	1202 1202 277,48
0521 07	300089486690	MARTINEZ GARCIA ANA MARI	CL CARTAGENA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13366482	1102 1102 277,48
0521 07	300089486690	MARTINEZ GARCIA ANA MARI	CL CARTAGENA 10	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14789453	1202 1202 277,48
0521 07	300089814369	VIDAL RICO RICARDO	CL DIPUTACION_(RASP	30510	YECLA	02 30 2003	14678410	1202 1202 277,48
0521 07	300089912480	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	CL LOPE DE RUEDA 8	30011	MURCIA	02 30 2003	14532506	1202 1202 277,48
0521 07	300089980077	RODRIGUEZ HERVAS JUAN CA	CL VEREDA SAN FELIX	30319	SANTA ANA	02 30 2003	13171573	1102 1102 277,48
0521 07	300089980077	RODRIGUEZ HERVAS JUAN CA	CL VEREDA SAN FELIX	30319	SANTA ANA	02 30 2003	14606567	1202 1202 277,48
0521 07	300090057172	LIRON PEREZ JOSE MARIA	ZZ CAMPILLO CAMINO H	30800	LORCA	03 30 2003	14760454	1202 1202 246,65
0521 07	300090067680	TERRONES PEREZ JOSE MANU	CL REGION CASTELLANA	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	13355974	1102 1102 277,48
0521 07	300090310786	VAZQUEZ GONZALEZ JOSE AN	CL BARTOLOME MUÑOZ 8	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14890392	1202 1202 277,48
0521 07	300090320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14890291	1202 1202 277,48
0521 07	300090548236	SAURA LOPEZ CESAR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	13097310	1102 1102 277,48
0521 07	300090760929	CANOVAS FUENTES DIEGO	ZZ LAS LOMAS PARETON	30850	TOTANA	02 30 2003	13267159	1102 1102 277,48
0521 07	300090908146	RUIZ SANCHEZ MILAGROS	CL PERONÍO, 37	30205	BARRIO DE LA	03 30 2003	14605961	1202 1202 246,65
0521 07	300091416687	ALCARAZ CAMPILLO MARIA J	CL ESPINOSA, 10	30300	BARRIO DE PE	02 30 2002	12429647	1101 1201 544,06
0521 07	300091633323	VICTORIA CAMACHO MANUEL	ZZ LAS LOMAS 53	30858	PARETON	03 30 2003	13266351	1102 1102 246,65
0521 07	300091633323	VICTORIA CAMACHO MANUEL	ZZ LAS LOMAS 53	30858	PARETON	03 30 2003	14757121	1202 1202 246,65
0521 07	300091841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	12554030	1101 1101 254,73
0521 07	300091841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880	AGUILAS	02 30 2002	13482806	1201 1201 254,73
0521 07	300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14901914	1202 1202 277,48
0521 07	300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30 2003	14745300	1202 1202 277,48
0521 07	300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310	CARTAGENA	02 30 2003	14625058	1202 1202 277,48
0521 07	300093021231	ALMELA GOMAR JUAN JOSE	CL COLUMBARES 69	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	14514823	1202 1202 246,65
0521 07	300093064778	CHACON BURRUEZO M CARMEN	CL MARIANA VERA 4	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14900500	1202 1202 246,65
0521 07	300093081754	NIGUEZ CORTES ANDRES	PG LA ANCHURA, S/N	30510	YECLA	02 30 2002	12485625	1101 1101 272,04
0521 07	300093081754	NIGUEZ CORTES ANDRES	PG LA ANCHURA, S/N	30510	YECLA	02 30 2002	13409953	1201 1201 272,04
0521 07	300094452585	BERRAL JIMENEZ ALFONSO	CL CHARCO.ED. RACIMO	30800	LORCA	03 30 2003	13280802	1102 1102 246,65
0521 07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	02 30 2002	12486433	1101 1101 272,04
0521 07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	02 30 2002	13410862	1201 1201 272,04
0521 07	300094590005	MARTINEZ VERA JESUS	CL CARRIL DE LOS GON	30158	GARRES LOS	02 30 2003	14570090	1202 1202 277,48
0521 07	300094927683	LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	12619102	1101 1101 272,04
0521 07	300094927683	LOPEZ CAVA DAVID	CL ERAS 22	30820	ALCANTARILLA	02 30 2002	13549490	1201 1201 272,04
0521 07	301000064850	ELBARNAOUI — RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	14825223	1202 1202 277,48
0521 07	301000469927	RODRIGUEZ GIMENEZ JOSE M	CL MAYOR 1	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	14821684	1202 1202 277,48
0521 07	301000948560	GONZALEZ ASENSIO DANIEL	AV MURCIA, 8	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14591918	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301001669188	MULERO MARIN DIEGO	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14985877	1202 1202 277,48
0521 07	301001905628	KHAYALI — MOULOU	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	14823910	1202 1202 277,48
0521 07	301002058202	CABEZOS BALADO FRANCISCO	CL PASCUAL DE ANDAGO	30393	MOLINOS MARF	02 30 2003	14593635	1202 1202 277,48
0521 07	301002549060	MELLADO VERA JOSE	CL CAMINO LOS PINOS	30570	BENIAJAN	02 30 2002	12380945	1101 1101 272,04
0521 07	301002549060	MELLADO VERA JOSE	CL CAMINO LOS PINOS	30570	BENIAJAN	02 30 2002	13297900	1201 1201 272,04
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03 30 2003	13485613	1102 1102 246,65
0521 07	301002792974	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL JOSE SELGAS-ENTRE	30110	MURCIA	03 30 2003	14971935	1202 1202 246,65
0521 07	301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	12561811	1101 1101 272,04
0521 07	301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2002	13490381	1201 1201 272,04
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	03 30 2003	13185721	1102 1102 246,65
0521 07	301003224424	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30562	CEUTI	03 30 2003	14723674	1202 1202 246,65
0521 07	301003371742	WAHIB GEORGY HANAA RAAFA	CL MARTINEZ ILLESCAS	30205	CARTAGENA	02 30 2003	14596968	1202 1202 277,48
0521 07	301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	12562518	1101 1101 272,04
0521 07	301003742160	ORTUÑO SAEZ ENRIQUE	CL PURISIMA 22	30400	CARAVACA DE	02 30 2002	13490987	1201 1201 272,04
0521 07	301004147641	CANOVAS NAVARRO MARIA CA	CL TRENTA-POL.SANTA	30319	SANTA ANA	02 30 2003	13150254	1102 1102 277,48
0521 07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815	TERCIA	03 30 2003	14731152	1202 1202 246,65
0521 07	301005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836	PUEBLA DE SO	02 30 2003	14859878	1202 1202 277,48
0521 07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2002	12564033	1101 1101 272,04
0521 07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2002	13492708	1201 1201 272,04
0521 07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800	LORCA	02 30 2003	14729334	0102 1202 3.329,79
0521 07	301005180083	GARCIA SAURA FERNANDO	AV CONSTITUCION 185	30870	MAZARRON	03 30 2003	14729435	1202 1202 246,65
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03 30 2003	13105996	1102 1102 246,65
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570	BENIAJAN	03 30 2003	14577669	1202 1202 246,65
0521 07	301005853629	CUNIN — GERARD YVES	CL ARROYO HURTADO 50	30180	BULLAS	02 30 2003	14722563	1202 1202 277,48
0521 07	301005902432	LOPEZ MARTINEZ ASUNCION	AV JUAN CARLOS I 40	30700	TORRE PACHEC	02 30 2003	13558967	1102 1102 277,48
0521 07	301005985385	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL LA CRUZ 15	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	14970824	1202 1202 277,48
0521 07	301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13258873	1102 1102 277,48
0521 07	301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14818856	1202 1202 277,48
0521 07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13258772	1102 1102 277,48
0521 07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14819058	1202 1202 277,48
0521 07	301006949729	CHOUGDALI — HAMMED	CT DE MULA KM.5	30837	CA ADA HERMO	02 30 2003	14845229	0702 1202 1.664,90
0521 07	301007382690	RUIZ LUCAS ENRIQUE	CL JOSE MALAGUER 6	30002	MURCIA	02 30 2002	12384985	1101 1101 272,04
0521 07	301007382690	RUIZ LUCAS ENRIQUE	CL JOSE MALAGUER 6	30002	MURCIA	02 30 2002	13302041	1201 1201 272,04
0521 07	301007382690	RUIZ LUCAS ENRIQUE	CL JOSE MALAGUER 6	30002	MURCIA	02 30 2003	14583127	0102 1202 3.329,79
0521 07	301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03 30 2003	14985170	1202 1202 246,65
0521 07	301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	10517817	0802 0802 246,65
0521 07	301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13260792	1102 1102 246,65
0521 07	301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14817341	1202 1202 246,65
0521 07	301009766365	PEREZ GOMEZ JUAN	AV DR.MECA 108	30870	PUERTO DE MA	03 30 2003	12510357	1002 1002 230,96
0521 07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI6N 2	30158	GARRES LOS	02 30 2003	14565949	1202 1202 277,48
0521 07	301009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	02 30 2003	12324239	1002 1002 277,48
0521 07	301009860436	GARCIA GODOY MIGUEL	CL SANTA URSULA 2	30002	MURCIA	02 30 2003	13392148	1102 1102 277,48
0521 07	301010128501	ALCARAZ FERRER ANGEL	CL CARTAGENA 70	30002	MURCIA	02 30 2003	14847653	1202 1202 259,83
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	14978504	1202 1202 277,48
0521 07	301012559056	ROMERO HEREDIA DARIO IVA	AL SAN ANTON, 7	30205	CARTAGENA	02 30 2003	14584945	1202 1202 277,48
0521 07	301012592196	REQUENA GARCIA JOSE MARI	CL BOTICAS 12	30170	MULA	02 30 2003	12192984	1002 1002 277,48
0521 07	301013144692	SOTO GARCIA MARIA	PB CAZALLA,BUZON 79	30800	LORCA	03 30 2003	14828960	1202 1202 246,65
0521 07	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VEREDA LA VENTA 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	13073664	1102 1102 246,65
0521 07	301013605242	NAVARRO NAVARRO MONSERRA	CL VEREDA LA VENTA 2	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	14574538	1202 1202 246,65
0521 07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530	CIEZA	02 30 2003	14724987	1202 1202 277,48
0521 07	301014966979	COSTA PICAZO GINES	PL BOHEMIA 7	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14850380	1202 1202 246,65
0521 07	301015416819	AGUILERA LOPEZ JOSE MARI	AV MONTEGRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	12389231	1101 1101 254,73
0521 07	301015416819	AGUILERA LOPEZ JOSE MARI	AV MONTEGRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	13306687	1201 1201 254,73
0521 07	301015591015	PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	CL TURMALIMA 13	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	14976177	1202 1202 277,48
0521 07	301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800	LORCA	03 30 2003	13364058	1102 1102 246,65
0521 07	301016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL QUITO, 26	30310	DOLORES LOS	02 30 2003	14585753	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301017177973	MADRID BUENO PEDRO	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002	MURCIA	02 30 2003	14576659	1202 1202 277,48
0521 07	301017291444	GRACIA TERUEL MANUEL ANG	CL LOS PARRAS 1	30165	RINCON DE SE	03 30 2003	14851390	1202 1202 246,65
0521 07	301017995096	MUÑOZ LOPEZ JUAN ANTONIO	CL PRESB.RODRIGUEZ R	30850	TOTANA	02 30 2003	14829869	1202 1202 277,48
0521 07	301018091389	BOUTARD — RICHARD	CL COMPLEJO LA REYA	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	13284034	1102 1102 277,48
0521 07	301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	12390342	1101 1101 272,04
0521 07	301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	13308307	1201 1201 272,04
0521 07	301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	14572619	1202 1202 277,48
0521 07	301018191827	LEON — MARIA CRISTINA	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	12390443	1101 1101 272,04
0521 07	301018191827	LEON — MARIA CRISTINA	CL VEREDA DE LOS ZAP	30161	LLANO DE BRU	02 30 2002	13308408	1201 1201 272,04
0521 07	301019355524	MOUP — MODOU	CL CORDOBANES 9	30812	RIO EL	02 30 2003	14813503	1202 1202 277,48
0521 07	301019596711	GOMEZ RIQUELME RUBEN	AV JUAN CARLOS I,RES	30800	LORCA	02 30 2003	14813705	1202 1202 277,48
0521 07	301021468912	FUENTES SORIA LUISA MARI	AV JUAN CARLOS I 57	30880	AGUILAS	03 30 2003	14811580	1202 1202 246,65
0521 07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	CL JUAN MORENO 2	30800	LORCA	02 30 2003	14811883	1202 1202 277,48
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2003	14709934	1202 1202 246,65
0521 07	301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440	MORATALLA	02 30 2002	12501486	1101 1101 272,04
0521 07	301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440	MORATALLA	02 30 2002	13426323	1201 1201 272,04
0521 07	301022715865	BARQUERO PEREZ JESUS	CL ROSARIO 33	30832	JAVALI NUEVO	02 30 2003	12329188	1002 1002 277,48
0521 07	301023658785	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30360	UNION LA	02 30 2003	15025889	1202 1202 277,48
0521 07	301023683441	ROMERO COSTA ANTUNES MAR	CL GOYA, 1	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	14981231	1202 1202 246,65
0521 07	301024588672	MORENO LOBATO ALEJANDRO	CR MULA-C/ JOAQUIN N	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14842603	1202 1202 246,65
0521 07	301024635354	MANZANO HERNANDEZ JOSE I	CL PEPE DE SANTOS 34	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14842401	1202 1202 277,48
0521 07	301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2002	12575147	1101 1101 272,04
0521 07	301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	02 30 2002	13504529	1201 1201 272,04
0521 07	301026558075	CHAHBI — MOHAMED	CL RAMOS 5	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	12395392	1101 1101 272,04
0521 07	301026558075	CHAHBI — MOHAMED	CL RAMOS 5	30579	TORREAGUERA	02 30 2002	13312953	1201 1201 272,04
0521 07	301026693269	VERDU MESEGUER JULIO CES	CR LOS VALERAS 4	30570	SAN JOSE DE	03 30 2003	14580905	1202 1202 246,65
0521 07	301027185949	MOYA MARTINEZ TERESA	CT PULGARA 150	30800	LORCA	02 30 2003	14805015	1202 1202 277,48
0521 07	301027431681	NYSTROM — LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385	BELONES LOS	03 30 2003	15019324	1202 1202 246,65
0521 07	301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN Fé 5	30800	LORCA	02 30 2003	14806328	1202 1202 277,48
0521 07	301029521932	ALFOCEA MARIN RAFAEL	AV JUAN CARLOS I 51	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	13356176	1102 1102 246,65
0521 07	301029521932	ALFOCEA MARIN RAFAEL	AV JUAN CARLOS I 51	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	14832903	1202 1202 246,65
0521 07	301030164455	SOLER CABALLERO MARIA	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	02 30 2003	14806530	1202 1202 277,48
0521 07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800	CAZALLA	02 30 2003	14809661	1202 1202 277,48
0521 07	301034616755	VALENZUELA PEREZ CLAUDIO	CL MAYOR 89	30394	CANTERAS	02 30 2003	13143483	1102 1102 277,48
0521 07	301034616755	VALENZUELA PEREZ CLAUDIO	CL MAYOR 89	30394	CANTERAS	02 30 2003	14594241	1202 1202 277,48
0521 07	301035261302	SAORIN MUÑOZ KARINA ANDR	CM MADRID 43	30530	CIEZA	02 30 2003	13239170	1102 1102 277,48
0521 07	301035261302	SAORIN MUÑOZ KARINA ANDR	CM MADRID 43	30530	CIEZA	02 30 2003	14718018	1202 1202 277,48
0521 07	301035361433	REDI — ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813	PURIAS	02 30 2003	14832495	1202 1202 277,48
0521 07	301035904229	GIL NARCISSE DOMINGO	CL PROSPERIDAD 1	30170	MULA	02 30 2003	14717614	1202 1202 277,48
0521 07	301036016585	BRITO NODAL ALINA MARIA	CL FUENTE ASCOY PARC	30530	CIEZA	02 30 2003	14717715	1202 1202 277,48
0521 07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	13286862	1102 1102 277,48
0521 07	301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	14808146	1202 1202 277,48
0521 07	301036375687	KRISTIANSEN — JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868	ISLA PLANA	02 30 2003	14808348	1202 1202 277,48
0521 07	301036620413	ROBINSON — DAVID TIMOT	CL LADERA DEL MAR 41	30868	ISLA PLANA	02 30 2003	14808954	1202 1202 277,48
0521 07	330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570	BENIAJAN	02 30 2003	13194613	1102 1102 268,87
0521 07	330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570	BENIAJAN	02 30 2003	14725492	1202 1202 277,48
0521 07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203	CARTAGENA	02 30 2003	14994769	1202 1202 277,48
0521 07	350060475295	SANTIAGO SANTIAGO VICTOR	CL GALEON 8	30880	AGUILAS	02 30 2003	14803702	1202 1202 277,48
0521 07	360047601253	VELEZ CAMPOS FRANCISCO	TR EUGENIO UBEDA ED.	30800	LORCA	02 30 2003	14838963	1202 1202 277,48
0521 07	360081949963	RODRIGUEZ COSTAS JOSE MA	CT MADRID-CARTAGENA,	30530	CIEZA	02 30 2002	15237189	0202 0202 46,25
0521 07	411009742438	MORENO LOBATO DAVID	CR MULA-C/ JOAQUIN -	30820	ALCANTARILLA	03 30 2003	14839771	1202 1202 246,65
0521 07	460188332372	MARTINEZ SALCEDO CESAR	CL CAMINO TIÑSA, 49	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	12398022	1101 1101 272,04
0521 07	460188332372	MARTINEZ SALCEDO CESAR	CL CAMINO TIÑSA, 49	30570	SAN JOSE DE	02 30 2002	13316084	1201 1201 272,04
0521 07	461035316002	PALAO GARCIA JESUS	CL HISTOR.MIGUEL ORT	30510	YECLA	02 30 2002	12313651	1101 1101 45,33
0521 07	480066542968	GARRIDO MARTINEZ JOSE	CL CURA HURTADO LORE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	14908883	1202 1202 277,48
0521 07	510003995180	JARABA ESCALANTE CANDIDO	AV DE LA FAMA 44	30006	MURCIA	02 30 2003	14557663	1202 1202 277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613 10	30109041890	MARIN PARRA JOSE ANTONIO	CL CANALICA 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2003	12856830 1202 1202	274,88
0613 10	30109177286	FERNANDEZ PEÑA JUAN JOSE	ZZ FINCA MONTE ALEGR	30813	POZO HIGUERA	03 30 2003	12864207 1202 1202	527,11
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 01	048426637E	DAVID LORCA GUIRAO	SAN JOSE, 22	30850	TOTANA	08 30 2001	16846101 0597 0597	140,21
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3110713713	MARTINEZ PEREZ ANTONIO J	CL SEVILLA 11	30550	ABARAN	03 03 2003	13843050 1202 1202	469,62
0111 10	3110803437	CONSTRUCCIONES MURCIANAS	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	03 03 2002	23692615 0702 0702	19.097,77
0111 10	3110803437	CONSTRUCCIONES MURCIANAS	CL JARA CARRILLO 11	30004	MURCIA	03 03 2002	27169861 0902 0902	24.222,26
0111 10	3112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 03 2003	12524456 1102 1102	8.341,03
0111 10	3112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 03 2003	13928330 1202 1202	4.241,41
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2003	13956622 1202 1202	9.890,41
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2003	16010392 0203 0203	2.000,84
0111 10	3112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	03 03 2003	16010493 0203 0203	6.446,75
0111 10	3113068587	LOYMAR BUILDING, S.L.	CL FELIX MARTI ALPER	30204	CARTAGENA	03 03 2002	27308792 0902 0902	6.338,23
0111 10	3113068587	LOYMAR BUILDING, S.L.	CL FELIX MARTI ALPER	30204	CARTAGENA	03 03 2003	11230821 1002 1002	6.368,77
0111 10	3113068587	LOYMAR BUILDING, S.L.	CL FELIX MARTI ALPER	30204	CARTAGENA	02 03 2003	16024641 0203 0203	2.374,87
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009	MURCIA	02 03 2003	16909765 1202 1202	277,48
0521 07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30290	CARTAGENA	02 03 2003	16798520 1202 1202	277,48
0521 07	140056749037	GALVEZ FERNANDEZ EULALIO	RL LOS ANGELES, 61	30163	ESPARRAGAL	02 03 2003	16818930 1202 1202	277,48
0521 07	300087297322	MARIN NORIEGA BEATRIZ	CL AUDITORIUM 1	30008	MURCIA	02 03 2003	13368558 1002 1002	277,48
0521 07	300088913077	BALLESTER GOMEZ BENJAMIN	CL REY LOBO 2	30009	MURCIA	02 03 2003	13368659 1002 1002	277,48
0521 07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579	TORREAGUERA	02 03 2003	16932094 1202 1202	277,48
0521 07	301005910213	GOMEZ HORTELANO JOSE MIG	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	02 03 2003	14987852 1102 1102	277,48
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	3107240709	FERRALLAS Y CORRUGADOS D	ZZ CTRA. DE ALICANTE	30110	CABEZO DE TO	06 03 2003	14149814 0402 0402	77,40
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2002	27072053 0902 0902	2.256,07
0111 10	3107729648	MOLINA ABELLAN JOSE	CL LUIS DE GONGORA 2	30520	JUMILLA	03 03 2003	11007721 1002 1002	2.342,86
0111 10	3108226772	TODO 99, S.L.	CL PEDRO LOZANO (EDF	30001	ZARANDONA	04 03 2002	5356278 0902 0902	360,62
0111 10	3108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	12360061 1102 1102	3.510,43
0111 10	3108645084	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL.GERMAN P.ED	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2003	15233685 0103 0103	4.104,81
0111 10	3109912047	FRAMUR 2000 CONSTRUCCION	CL ISAAC PERAL 17	30700	TORRE PACHEC	03 03 2003	11063800 1002 1002	1.275,53
0111 10	3110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520	JUMILLA	03 03 2003	12423113 1102 1102	5.462,86
0111 10	3110787673	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	03 03 2003	11096536 1002 1002	3.236,09
0111 10	3112036953	VINAL RUIZ JOSE LUIS	CL SALADO ALTO, S/N	30640	ABANILLA	03 03 2003	11159584 1002 1002	1.173,84
0111 10	3112408684	OCENNYKE,S.L.UNIPERSONAL	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03 03 2003	11182826 1002 1002	9.296,60
0111 10	3113156901	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ZAFIRO UR MEDITER	30204	CARTAGENA	03 03 2002	24957857 0802 0802	16.602,97
0111 10	3113384849	GARCIA ALVAREZ CRISTINA	CL ANDALUCIA STGO RI	30720	SAN JAVIER	03 03 2002	23878935 0702 0702	229,21
0111 10	3113384849	GARCIA ALVAREZ CRISTINA	CL ANDALUCIA STGO RI	30720	SAN JAVIER	03 03 2002	24981402 0802 0802	680,92
0111 10	3113384849	GARCIA ALVAREZ CRISTINA	CL ANDALUCIA STGO RI	30720	SAN JAVIER	03 03 2003	11259012 1002 1002	353,56
0111 10	3113421528	NEFERTON S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 03 2002	27342037 0902 0902	3.052,43
0111 10	3113421528	NEFERTON S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 03 2003	11263052 1002 1002	4.172,33
0111 10	3113421528	NEFERTON S.L.	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	03 03 2003	12602056 1102 1102	4.694,09

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	3113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 03 2002	27356989	0902 0902 8.108,81
0111 10	3113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 03 2003	11277806	0102 1002 266,34
0111 10	3113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720	SANTIAGO DE	03 03 2003	11277907	1002 1002 7.071,83
0111 10	3113698885	MESON TORREGUIL, S.L.	CR GRANADA, KM 322	30835	SANGONERA LA	03 03 2002	27372854	0902 0902 713,95
0111 10	3113887936	DEYRENE POLINVEST, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30008	MURCIA	03 03 2003	14044932	1202 1202 1.408,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	11904767	0902 0902 277,48
0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	13320967	1002 1002 277,48
0521 07	31030376889	RODRIGUEZ MUNOZ AGUSTIN	CL ZENETA 107	30130	BENIEL	02 03 2003	14901461	1102 1102 277,48
0521 07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009	MURCIA	02 03 2003	14947133	1102 1102 277,48
0521 07	300051220695	GOMEZ YELO JOSE JOAQUIN	CL MAYOR 25	30500	MOLINA DE SE	02 03 2003	14986034	1102 1102 277,48
0521 07	300058315338	ABELLAN ESTRELLA PEDRO	CL GOYA 54	30520	JUMILLA	02 03 2003	14273890	1102 1102 259,83
0521 07	300058942606	GARCIA SOLER ANGEL	CL VAPOR 8	30360	UNION LA	02 03 2003	13365831	1002 1002 277,48
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500	MOLINA DE SE	02 03 2003	16923105	1202 1202 277,48
0521 07	300060549166	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	SAN GINES	02 03 2003	13366336	1002 1002 277,48
0521 07	300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130	BENIEL	03 03 2003	12154341	0902 0902 246,65
0521 07	300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130	BENIEL	03 03 2003	13570036	1002 1002 246,65
0521 07	300084190995	MARTINEZ PEREZ TUDELA AN	AV MURCIA 2	30203	CARTAGENA	03 03 2003	16720718	1202 1202 246,65
0521 07	300088834770	REIG YUSTE FRANCISCO JA	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	02 03 2003	14186792	1102 1102 277,48
0521 07	300088834770	REIG YUSTE FRANCISCO JA	CL CALDERON DE LA BA	30530	CIEZA	02 03 2003	16157815	1202 1202 277,48
0521 07	300092865728	GALVEZ ROSIQUE PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 03 2003	13369063	1002 1002 277,48
0521 07	301001161051	CAMERO FABREGA JULIAN	CL LOS PLAZAS 14	30740	SAN PEDRO DE	03 03 2003	12155856	0902 0902 246,65
0521 07	301019218007	COQUILLAT ESTRELLA LUIS	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	02 03 2003	14990377	1102 1102 277,48

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	5101000230	NUEVOS HORIZONTES EMPRES	CL JARDIN EDIF ALARC	30570	BENIAJAN	02 05 2003	10352536	1202 1202 185,68
0111 10	5101000230	NUEVOS HORIZONTES EMPRES	CL JARDIN EDIF ALARC	30570	BENIAJAN	02 05 2003	10352637	1202 1202 238,90

DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	61013456910	BELABADA — NOURREDINE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820	ALCANTARILLA	02 06 2003	11121395	1002 1002 277,48
---------	-------------	-----------------------	----------------------	-------	--------------	------------	----------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	230066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL CALANDRIA UR.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 07 2003	15897570	1202 1202 277,48
---------	--------------	--------------------	----------------------	-------	--------------	------------	----------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	81055853655	VEGUILLAS OLIVEROS CARLO	CL QUINTANA 8	30880	AGUILAS	02 08 2003	23931935	1102 1102 277,48
---------	-------------	--------------------------	---------------	-------	---------	------------	----------	------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	18104787995	COMERCIAL FUENTENEVADA,	PZ ALGEZARES VICENTE	30157	MURCIA	02 18 2003	12652908	0802 1202 16.869,84
0111 10	18104787995	COMERCIAL FUENTENEVADA,	PZ ALGEZARES VICENTE	30157	MURCIA	02 18 2003	12653009	0103 0103 3.492,68
0111 10	18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02 18 2003	12651288	0702 0702 835,42
0111 10	18005921243	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL CASTILLO MONTEAGU	30500	MOLINA DE SE	02 18 2003	12651389	0103 0103 859,10

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	--------------	-----------------	---------

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02 18 2003	12280264	1102 1102	277,48
0521 07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL CASANOVA 1	30005	MURCIA	02 18 2003	13269260	1202 1202	277,48

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310	CARTAGENA	02 28 2003	23258289	1102 1102	277,48
0521 07	280234809611	NIETO NAVARRO ANGEL	CL FERNANDEZ MARTINE	30310	CARTAGENA	02 28 2003	29519540	1202 1202	277,48
0521 07	280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30001	SAN PEDRO DE	03 28 2003	24519592	1102 1102	230,96
0521 07	81032413809	JAUSSI SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201	CARTAGENA	02 28 2003	31512888	1202 1202	277,48

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720	SANTIAGO DE	02 35 2003	12824066	1202 1202	170,92
0111 10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720	SANTIAGO DE	02 35 2003	13869545	0103 0103	175,51

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	430043888628	CERON BARON JOSE JAVIER	ZZ F.C.EL CIPRES-CTA	30202	CARTAGENA	02 43 2003	11693591	1102 1102	277,48
---------	--------------	-------------------------	----------------------	-------	-----------	------------	----------	-----------	--------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

10480 Procedimiento número 777/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0102338, Modelo: 46530

Tipo y N.º de recurso: Recurso Suplicación
0000777/2003

Materia: Incapacidad Temporal

Recurrente: Francisco Mellado Romero

Recurridos: Ibermutuamur, I.N.S.S., Coypromur, S.L.,
T.G.S.S., Mutua Fremap

Juzgado de Origen/Autos: Juzgado de lo Social nú-
mero Seis de Murcia

Demanda 0000806/2002

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 777/2003 del 006 de Murcia promovidos por D. Francisco Mellado Romero contra Ibermutuamur, I.N.S.S., Coypromur, S.L., T.G.S.S., Mutua Fremap, sobre incapacidad temporal, con fecha 9 de septiembre del 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Mellado Romero frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 27 de marzo de 2003, en virtud de demanda interpuesta por don Francisco Mellado Romero contra Coypromur, S.L., Ibermutuamur, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de Accidente y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Coypromur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a doce de septiembre de dos mil tres.—La Secretaría Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10479 Cognición número 10/2001.

N.I.G.: 30016 1 0200037/2001.

Procedimiento: Cognición 10/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Avilés González.

Procuradora: M.ª de los Reyes Azofra Martín.

Contra: Pedro Martínez Soto y Esp. Efect. 144 RH.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 16 de mayo de 2003.

Vistos ante mí, doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cartagena y su Partido Judicial, el estado de los presentes autos de juicio de cognición con el número anteriormente referenciado instados por la procuradora de los Tribunales Sra. Azofra Martín, actuando en nombre y representación de don Jesús Avilés González y defendido por la Letrado Sra. Martínez Martínez, contra don Pedro Martínez Soto y contra su esposa a los meros fines del art. 144 del R.H. en rebeldía, en reclamación de la cantidad de trescientas cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas (304.368 pts.) mil ochocientos veintinueve euros con veintinueve céntimos de euro (1829,29 euros).

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Azofra Martín, actuando en nombre y representación de don Jesús Avilés González, contra don Pedro Martínez Soto y contra su esposa a los meros fines del art. 144 del R.H., debo condenar y condeno a don Pedro Martínez Soto al pago de la cantidad de mil ochocientos veintinueve euros con veintinueve céntimos de euro (1829,29 euros) cantidad esta que devengará el interés legalmente previsto en ella rt. 921 de la L.E.C. y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el art. 248.4 de la L.O.P.J. previéndoles de que la misma no es firme pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia-Sección quinta con sede en Cartagena, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y, para que sirva de notificación a don Pedro Martínez Soto y Esp. Efect. 144 RH. se expide la presente en Cartagena a treinta julio de dos mil tres.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

10478 Expediente de dominio. Reanudación del tracto número 92/2003.

N.I.G.: 30016 1 0800825/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 92/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Señoría de Tovar, Sociedad Limitada Unipersonal.

Procurador: Gregorio Farinós Martí.

En el procedimiento de referencia, seguido a instancia de Señoría de Tovar, S.L.U. en su nombre y representación el Procurador Sr. Farinós Martí, se ha incoado el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de las fincas registrales n.º 7.049 y n.º 7.053, ambas del Registro Civil de la Unión.

Cítese a D. Antonio Zapata Martínez como titular registral de ambas, a D. José Molina Morales como persona a cuyo nombre están catastradas ambas y, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de la Unión y del Juzgado de Paz de la Unión y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a las personas de ignorado paradero, así como a D. Antonio Zapata Martínez, en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a diecisiete de julio de dos mil tres.—
El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

10465 Demanda 368/2003. Ejecución 141/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100375/2003.

N.º Autos: Dem. 368/2003.

N.º Ejecución: 141/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Andrés Romero Martínez.

Demandado: Decoración, Arte y Pintura, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Romero Martínez contra la empresa Decoración, Arte y Pintura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a tres de septiembre de dos mil tres.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Andrés Romero Martínez y como demandada Decoración, Arte y Pintura, S.L., consta sentencia de fecha 11-6-03 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.543,63 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22-08-03.

Parte dispositiva

Primero. Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Andrés Romero Martínez, contra Decoración, Arte y Pintura, S.L., por un importe de 1.543,63 euros de principal más 308,72 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Habiéndose considerado la empresa demandada, insolvente por este Juzgado, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.543,63 euros de principal más 308,72 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme al artículo 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración, Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a nueve de septiembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Primera Instancia número Tres de San Javier

10577 Procedimiento número 277/2001.

N.I.G.: 30035 1 0301351/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 277/2001

Sobre Otras Materias

De CAM

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don Luis Manrique Alcalá, Remedios Aguilera Luque

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 277/01 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Luis Manrique Alcalá y Remedios Aguilera Luque sobre ejecución hipotecaria en reclamación de 30.779,40 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.015,18 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Descripción urbana. Numero veintinueve: En San Javier, calle Burgos, vivienda situada en la segunda planta en altura del edificio de que forma parte, en su módulo B, señalada con la letra B de su planta, a la derecha del

portal de escaleras número seis, por el que tiene su acceso y según se le mira de frente por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de ciento tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros cuadrados y está distribuida en hall, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, pasillo, terraza y lavadero. Linda al frente, hall izquierda, patio de luces y en parte vivienda número treinta y siete; y fondo, vivienda número veintiocho. Tiene instalados los servicios de electricidad, agua potable y desagües.

Cuota: Tiene asignada una cuota de dos enteros veintinueve centésimas por ciento en el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de San Javier, al libro 342, al folio 142 vuelto del tomo 342, finca 17054, inscripción 6.ª.

Tipo de subasta: Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con dos céntimos.

Descripción. Urbana. Tres-A. En San Javier, calle Burgos, Local Comercial, situado en la planta baja, al centro izquierda del edificio de que forma parte, en su módulo «B», y acceso por la calle de su situación, con una superficie construida de veinticuatro metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, y sin distribución interior. Linda al frente, con calle Burgos; derecha entrando, con local comercial número dos-F; izquierda, con local comercial número tres-B; y al fondo, con pasillo de servicios comunes.

Cuota: Cincuenta y cuatro centésimas de un entero por ciento. Esta finca esta calificada definitivamente de Protección Oficial Subvencionada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 396, folio 39 vuelto del tomo 581, finca 32350/BIS, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta: Siete mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Andrés Baquero, 12 - Primero, el día 27/10/03 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3141 3130 0000 06 027701 de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- La certificación registral, y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

7.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BORM.

10.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.- Si por fuerza mayor, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En San Javier a quince de septiembre de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Uno de Alicante

10481 Procedimiento de reclamación número 491/2003.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 491/03 se sigue procedimiento en reclamación de modificación sustancial de condiciones de trabajo a instancia de Concepción Galiana Canto contra Estatur, S.A. y Repsol Ypf, S.A. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 26 de noviembre de 2003, a las 11,45 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Estatur, S.A., cuyo último domicilio conocido fue n Espinardo, calle Torre del Obispo, s/n., por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante, 11 de septiembre de 2003.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

10477 Corrección de errores.

Detectados errores en el edicto 10012 publicado el 16 de septiembre, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 214, el mismo una vez modificado queda de la siguiente manera:

«Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito sobre el presupuesto general para 2003.

Resumen por capítulos

Gastos

Capítulo I 6.000,00 €

Capítulo II 276.000,00 €

Capítulo IV 18.000,00 €

Ingresos

Capítulo VIII 300.000,00 €

Archena, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

10470 Aprobada inicialmente la Modificación Puntual N.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2003, la Modificación Puntual N.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme al proyecto elaborado por el Sr. Arquitecto D. Javier Soler Arnedo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

En la parcela superficie total de 2.948'66 m² situada en el Suelo Urbano 1D y 1E, así como Suelo Apto para Urbanizar del PPI n.º 1 «Pago Molino», queda suspendido el otorgamiento de licencias para todos aquellos usos o actividades que contravengan los nuevos usos previstos en la citada Modificación Puntual de las NN.SS.

El plazo de suspensión será de dos años.

Beniel a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Calasparra

10581 Licitación de contrato de arrendamiento de servicio de Centro de Día y Geriátrico.

1.º Entidad Adjudicadora: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del Contrato:

a) Selección de Contratista para prestación del Servicio de Residencia Geriátrica y Centro de día, mediante contrato de arrendamiento de servicios.

b) Plazo del Contrato: 25 años prorrogables hasta un máximo de 50 años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación: Una anualidad del Canon: 108.000,00 euros.

5.º Garantía Provisional: 2.160,00 euros.

6.º Documentación e información: Ayuntamiento de Calasparra, Plaza de la Corredera, 27; 30420-Calasparra (Murcia); Tlfno. 968 720044.

7.º Requisitos del Contratista: Solvencia Económica, Financiera, Solvencia Técnico y Profesional.

8.º Presentación de ofertas:

a) Lugar: Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

b) Plazo: 8 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuera sábado o festivo, el primer día hábil siguiente).

c) Hora: 13 horas.

10.º Gastos de anuncio: Por cuenta del Adjudicatario.

Calasparra, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

10472 Proyecto de Estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector U.R.-5 «El Llano».

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el 15 de septiembre de 2003, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de compensación del Plan Parcial Sector U.R.-5 «El Llano», presentados por los propietarios de dicha Unidad de Actuación.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en el Departamento de Urbanismo Municipal, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Caravaca de la Cruz, 17 de septiembre de 2003.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz

La Unión

10582 Aprobación inicial división del polígono único del Plan Parcial «Lo Bolarín» en dos unidades de ejecución.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la división del Polígono Único del Plan Parcial «Lo Bolarín» en dos unidades de ejecución, fijándose como sistema de actuación para la unidad de actuación número 2 el de compensación, suspendiéndose los acuerdos, adoptados al respecto, de fecha 23 de mayo de 2003.

Queda sometido a información pública, por plazo de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión, 23 de septiembre de 2003.—El Alcalde,
J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca

10469 Bases convocatoria para concurso méritos dos plazas Agente de la Policía Local, mediante movilidad.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de

dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia (de conformidad con lo previsto en el artículo 28 apartados 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región) aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 12 de mayo de 2003, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 17, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: - Administración Especial.

- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

Las plazas convocadas tienen las características que constan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobados en el año 2003, en el que se definen la descripción general del puesto, determinándose el destino en función de la organización, pudiendo ser adscrito a uno de los puestos incluidos en los tres siguientes grupos, percibiendo el complemento específico acorde al destino y funciones específicas del puesto en la forma siguiente: A) Agente Motorista, Coche Patrulla, Atestados, Patrulla Rural y Conductor-Escorta. Complemento específico anual 7.140,24 euros. B) Oficinas y Depósito Carcelario. Complemento específico anual 6.328,80 euros. C) Restantes Servicios Policía Local y Segunda Actividad. Complemento específico anual 5.517,60 euros.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos y condiciones de participación de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en

condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias; o estar reclasificado como Agente de la Policía Local en el Grupo C.

- No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

Los aspirantes seleccionados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser propuestos. El reconocimiento médico se efectuará de conformidad con el Anexo I.

No podrán concursar:

- a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

- b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del período máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., y del resto de documentos relativos a los requisitos exigidos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia, en cuyo dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará

en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los méritos alegados, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado en la forma que se determina en la Base Quinta apartado 2) de esta convocatoria o de manera fehaciente. A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Junto a la instancia, se presentará el «curriculum vitae» del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante.

En caso de que finalizado el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, no se hubiere presentado ninguna o suficientes instancias, una o ambas plazas se acumularán a las ocho contenidas, asimismo, en la Oferta de Empleo Público para el 2003, destinadas a turno libre (oposición).

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde declarará aprobada provisionalmente, en el plazo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que expresará los apellidos y nombres, D.N.I. y las causas de exclusión, en su caso; se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Asimismo, la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, o, en su defecto, un miembro del Cuerpo de igual o superior grupo de titulación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Lorca.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto y cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta. Concurso de méritos.

El concurso constará de dos clases de baremo: un baremo donde se valorarán méritos generales en primer lugar y un baremo de méritos específicos. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos exigidos en esta convocatoria.

1) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante original o fotocopia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos generales:

Serán los establecidos en la Base General Quinta contenida en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la

movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 2, de 3 de enero de 2002).

B) Méritos específicos:

1.- Antigüedad.

Se valorarán los servicios como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

1.1. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de 50.000 habitantes o más, a razón de 0.10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

1.2. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0.05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

1.3. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, prestados en Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0.03 puntos/mes, hasta un total de 0.60 puntos.

2.- Grado personal consolidado.

La plaza de Agente, perteneciente al Grupo C, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 1 punto.

3.- Historial profesional:

Se valorará el historial profesional hasta un máximo de 1.80 puntos, teniendo en cuenta entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y el desempeño de funciones de categoría superior.

4.- Entrevista personal.

Finalizada la valoración de los méritos, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado así como de la problemática de este municipio, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Los aspirantes actuarán por orden alfabético del primer apellido.

Se calificará de 0 a 2 puntos.

2) Forma de acreditar los méritos.

Los méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Méritos generales:

- Mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, donde se harán constar los méritos generales que se aleguen, de acuerdo con

los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación referida, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de forma fehaciente.

b) méritos específicos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El historial profesional, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

Sexta.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5.60 puntos en los méritos generales y 3.75 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación global otorgada por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado en la norma reguladora. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Séptima.- Reconocimiento psicológico y médico.

Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación respecto de los dos candidatos con mayor puntuación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

Asimismo, se realizará un reconocimiento médico conforme al cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo I, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

Octava.- Propuesta de resolución y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes y efectuados los reconocimientos, el Tribunal se reunirá a los efectos de elevar propuesta a la Corporación de nombramiento de los dos candidatos con mayor

puntuación, que hayan superado los reconocimientos facultativos, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. No obstante, si algún candidato no superase los reconocimientos se efectuará la misma operación con el siguiente en puntuación incluido en la lista.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los de los méritos, mediante original o fotocopia compulsada, en caso de no haberlos presentado con anterioridad en esta forma, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

En caso de que esta convocatoria quedase desierta, por falta de aspirantes o por no haber obtenido alguno o ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida, la/s plaza/s vacante/s se acumularán a las ocho contenidas, asimismo, en la Oferta de Empleo Público para el 2003, destinadas a turno libre (oposición).

Novena.- Resolución.

Las resoluciones del Tribunal de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y podrá ser recurrida

en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Décima.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

El plazo para tomar posesión será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Undécima.- Efectos derivados del concurso.

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de este Ayuntamiento.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencie el cese, incluido dicho día y a partir del siguiente se abonarán por este Ayuntamiento.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso deberá permanecer en este Ayuntamiento un mínimo de dos años.

Duodécima.- Curso de formación práctica.

Los funcionarios nombrados realizarán un Curso de Formación práctica, que facilite su integración en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que no excederá de un mes.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del mismo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimocuarta.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a 1/2 de la visión normal con ambos ojos simultáneamente.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hermanopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 40 decibelios o de 4.000 hertzios a 50 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.4. Sistema nervioso: Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Piel y faneras: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Lorca, 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

A N E X O II: MODELO DE INSTANCIA

INSTANCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, MEDIANTE MOVILIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE POLICIA DE OTROS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
TELEFONO	DOMICILIO: calle, número, cod.postal, localidad, provincia	FECHA NACIMIENTO	SEXO

DATOS PROFESIONALES:

CORPORACION A LA QUE PERTENECE			
CATEGORIA	GRUPO	NIVEL C.D.	FECHA INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo, de presentación de instancias; o estar reclasificado como Agente de la Policía Local en el Grupo C.
- No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.
- **El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.**

....., a de de 2003
Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Los Alcázares

10468 Constitución y estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte».

Ha sido aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2003, la constitución y Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento «Nueva Ribera Norte», cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Constitución y legislación aplicable.

1. La Entidad urbanística de conservación y mantenimiento se constituye bajo la denominación «Nueva Ribera Norte» y se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no previsto en los mismos por la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia y por el capítulo IV del título II del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1.978, de 25 de agosto.

2. La Entidad urbanística llevará a cabo la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios del área correspondiente al sector norte del Plan Parcial «Nueva Ribera». Abarca, inclusive viales que se relacionan, las superficies de suelo que presenten obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de carácter comunitivo que no sean susceptibles de aprovechamiento separado e independiente y que queden comprendidas entre los siguientes lindes; norte, calles Tornado y Proa; sur, Avda. Radiobaliza Oscar; este, límite interior del Paseo marítimo —expresamente excluido en tanto que su conservación y mantenimiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares— y Oeste, la calles Sotavento, Soling y Tornado del término municipal de Los Alcázares.

Artículo 2. Naturaleza.

1. La Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte» tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. La personalidad jurídica se entenderá adquirida a partir del momento de la inscripción de la Entidad de Conservación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3. Domicilio.

La Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte», se domicilia en la misma urbanización, término municipal de Los Alcázares

Artículo 4. Objeto y fines.

La Entidad tendrá por objeto la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de dotaciones e instalaciones y, en consecuencia tendrá por objeto la realización de los siguientes fines:

a) La aceptación de los servicios comunes a la urbanización, de acuerdo con los planes y proyectos aprobados. Esta aceptación, que es obligatoria, podrá realizarse de manera general o parcial, conforme los servicios comunes puedan estar determinados.

b) Conservación y mantenimiento de viales, parques y jardines, bajo las directrices y tutela de la Administración municipal.

c) Conservación de redes y contratación con las empresas encargadas del suministro de los servicios generales de abastecimiento de agua potable, su distribución y depósito, energía eléctrica y alumbrado público.

d) Conservación y mantenimiento del servicio de evacuación y depuración de aguas residuales, con igual facultad.

e) Aquellas que acuerde la Asamblea General con el quórum previsto en los presentes Estatutos.

Artículo 5. Duración.

La Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte» tendrá una duración indefinida hasta el cumplimiento total de su objeto social.

Su disolución requerirá el acuerdo de los asociados, en Asamblea General, siendo previa y preceptiva la autorización del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Capítulo II. Elementos Comunes

Artículo 6. Elementos comunes.

Se considerarán elementos comunes aquellos que por no ser susceptibles de aprovechamiento separado e independiente deben ser asumidos en su conservación y mantenimiento por la Entidad urbanística «Nueva Ribera Norte». Se incluyen calles, accesos, luminarias, espacios libres, redes de abastecimiento o canalización de servicios, arbolado, jardines, antenas colectivas, y cualesquiera otros que puedan crearse o promocionarse en el futuro.

Artículo 7. Inalienabilidad e indivisibilidad.

Los elementos comunes relacionados en el art. 6, así como aquellos otros que por su naturaleza o peculiar destino revistan tal condición no serán susceptibles, en ningún caso, de segregación o división, y en consecuencia, tampoco podrán ser enajenados, gravados o embargados.

Capítulo III. Asociados

Artículo 8. Asociados.

1. De conformidad con lo contenido en el art. 68.2 del Reglamento de Gestión Urbanística formarán obligatoriamente parte de la Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte» todos los propietarios, sin excepción, de fincas -construidas o no- situadas en el sector descrito en el art. 1 de los presentes Estatutos.

2. La transmisión de la titularidad de las fincas llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente; compromiso que será debidamente formalizado en la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

3. Tanto los asociados iniciales de la Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte» como los incorporados con posterioridad a ella tendrán los mismos derechos y obligaciones.

4. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Asociación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9. Pérdida de la condición de asociado.

La condición de asociado se perderá exclusivamente por la enajenación, comunicada de forma fehaciente a la Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte», de las fincas comprendidas en el sector, de modo que el adquirente causa, automática y obligatoriamente y desde el momento de la transmisión, alta como asociado, subrogándose en los derechos y obligaciones del causante. Las cuotas que, en su caso, pudiera tener pendientes de pago el transmitente, podrán ser exigidas, de manera indiferenciada, por la Entidad urbanística de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte» tanto al antiguo como al nuevo titular.

Artículo 10. Derechos.

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar, con voz y voto, en la Asamblea General.
- b) Elegir a los miembros de los órganos sociales y ser elegible para ellos.
- c) Presentar proposiciones y sugerencias.
- e) Los demás derechos que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Obligaciones.

1. Además de las obligaciones de carácter general, derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes, así como de los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, los miembros de ésta vendrán obligados a:

- a) Satisfacer puntualmente, sin necesidad de previa notificación, las cuotas que les correspondan para la

conservación de la urbanización. La apertura del plazo de pago de las cuotas se fijará por la Comisión Delegada de la Entidad bastando para su plena eficacia la inserción de comunicación general en el tablón de anuncios de la Entidad disponiendo la apertura del plazo de pago. El pago se efectuará a través de domiciliación bancaria que resultará ineludible desde la fecha misma de la adquisición de la condición de asociado. A tal efecto, en los diez días siguientes a la adquisición del inmueble, el nuevo titular deberá comunicar a la Entidad de Conservación su domicilio a efectos de notificaciones aportando documento de autorización de la domiciliación bancaria a efectos de atender el pago de las cuotas.

- b) Comunicar a la Entidad, una vez formalizada la correspondiente escritura pública, los datos personales del adquirente.

- c) Señalar, en el momento de su incorporación a la Entidad, su domicilio a efectos de notificaciones, así como sus modificaciones posteriores.

- d) Designar, en los supuestos de copropiedad, a una sola persona física que represente a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

- e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que les correspondan conforme a estos Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

- f) Acatar los acuerdos de los órganos rectores de la Entidad relativos a la utilización y disfrute de los servicios, instalaciones y elementos comunes.

- g) Llevar a cabo en su propiedad las reparaciones que fueren necesarias, cuya omisión pueda dañar a otro propietario, o a elementos o servicios comunes, o comprometer el buen estado de decoro y ornato de la urbanización, respondiendo de los daños por demora o mala realización. No podrá llevar a cabo alteración alguna en los bienes e instalaciones de servicios comunes, salvo caso de urgencia de naturaleza inaplazable.

2. La participación de los propietarios en la obligación de conservación y mantenimiento de la urbanización se determinará, conforme a lo establecido en el art. 69 del Reglamento de Gestión Urbanística, en virtud de la cuota que le corresponda. Si sobre las parcelas se constituyeran regímenes de propiedad horizontal, la contribución de los propietarios en la referida obligación de conservación y mantenimiento se determinará por la cuota de participación con relación al total del valor del inmueble que tenga asignada en cada comunidad.

Capítulo IV. Organización de la Entidad.

Organos de Gobierno y Administración.

Artículo 12. Órganos de Gobierno.

1. Regirán la Entidad de Conservación los siguientes órganos: Asamblea General, Comisión Delegada, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales.

2. Los cargos habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

3. El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero serán designados por la Asamblea, en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, entre los miembros de la Comisión Delegada. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y el Secretario por el miembro de la Comisión Delegada de menor edad, excluido el Presidente.

4. La duración de los miembros de la Comisión Delegada y demás cargos sociales será de dos años y serán renovados por mitad cada año pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente entre los asociados, por la propia Comisión, hasta tanto se convoque la Asamblea General y se designen por ésta los sustitutos.

Artículo 13. Asamblea General. Composición.

La Entidad de conservación y mantenimiento estará regida por la Asamblea General que estará constituida por todos los miembros asociados. La Asamblea General es el órgano supremo que rige la vida de la Entidad, siendo sus acuerdos vinculantes, dentro de las disposiciones legales y de lo establecido en los Estatutos, para todos sus miembros.

Artículo 14. Atribuciones de la Asamblea General.

Corresponderán a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la Entidad.
- b) La designación y cese de las personas que han de integrar los órganos sociales.
- c) Aprobar las cuentas anuales ordinarias que requiera la gestión de la Entidad.
- d) La propuesta de modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.
- e) El ejercicio, en concurrencia con la Comisión Delegada, de las demás funciones atribuidas a la Asociación en el art. 4 de los presentes Estatutos.
- g) La propuesta de disolución de la Entidad, sin perjuicio de la posterior aprobación por la Administración actuante.

2. La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias una vez al año –dentro del periodo estival-, así como las reuniones extraordinarias que estime necesario el Presidente o la Comisión Delegada, o lo solicite por escrito una tercera parte de los asociados, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

3. En las reuniones ordinarias, además de los asuntos que señale el Presidente, la Comisión Delegada o los

asociados que representen la tercera parte del total, se tratará especialmente la aprobación de la Memoria de gestión, las cuentas del ejercicio anterior, el presupuesto para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

Artículo 15. Comisión Delegada. Composición.

La Comisión Delegada es el órgano de gestión e impulso de la Entidad y en tal condición sus actuaciones son vinculantes para ésta. Funcionará en régimen colegiado y sus decisiones lo son solidariamente respecto de cada uno de sus miembros.

Estará constituida por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales. El Presidente y el Vicepresidente, al menos, habrán de ser miembros asociados de la Entidad.

Artículo 16. Comisión Delegada. Atribuciones.

1. La Comisión Delegada tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar todos los actos de administración y gestión de la Entidad que no están expresamente reservados por estos Estatutos a la Asamblea.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Desarrollar la gestión económica de la Entidad, conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea, y contabilizar los resultados de la gestión.
- d) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a la competencia de ésta.
- e) El ejercicio, en concurrencia con la Asamblea General, de las funciones atribuidas a ésta en el artículo 4 de estos Estatutos, sin perjuicio de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea en el desarrollo de estas funciones.
- f) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General.

2. La Comisión Delegada celebrará reunión ordinaria al menos una vez al mes, así como las reuniones extraordinarias que estime necesarias el Presidente o lo soliciten por escrito los tres vocales de la misma, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

Artículo 17. Presidente.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con voto de calidad.
- b) Representar a la Entidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.
- c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que la Comisión Delegada determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o Comisión Delegada.

f) Canalizar las relaciones de la Asociación con la Administración actuante.

g) Delegar en el Vicepresidente aquellas atribuciones que considere pertinentes.

Artículo 18. Vicepresidente.

Son funciones de Vicepresidente, la sustitución del Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad. De otra parte asumirá aquellas atribuciones que, en su caso, le delegue el Presidente.

Artículo 19. Secretario.

El Secretario, cargo que podrá ser retribuido, levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Comisión Delegada, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá las certificaciones con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Entidad, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o la Comisión Delegada.

Artículo 20. Tesorero.

Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Entidad, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Asociación, y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Entidad. Para la disposición de cualquier fondo será necesario su firma, acompañada de la del Presidente y Secretario.

Artículo 21. Vocales.

Los Vocales de la Comisión Delegada serán los colaboradores del Presidente para llevar a cabo los objetivos y fines de la Entidad, pudiendo delegarse, en cada uno de ellos, o en varios conjunta y solidariamente, las funciones que determine el Presidente.

Será miembro de la Comisión Delegada, un representante del Ayuntamiento de Los Alcázares designado al efecto, con voz y sin voto que deberá ser convocado en la misma forma que cualquier otro propietario. De igual modo el representante del Ayuntamiento deberá ser convocado a las sesiones de la Asamblea General.

Artículo 22. Administrador.

Podrá nombrarse un Administrador por el Presidente que a su vez podrá removerlo. El cargo de administrador será incompatible con el de miembro de la Comisión Delegada. Su retribución será fijada por la Asamblea de propietarios, y ejercitará, aparte de las obligaciones propias del Administrador, aquellas que se le deleguen por el Presidente. El Administrador responderá frente a la Entidad de Conservación del desempeño de su cargo, con la diligencia propia y necesaria de su profesión.

Capítulo V. Convocatoria, Sesiones y Acuerdos

Artículo 23. Requisitos de la convocatoria.

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General o de la Comisión Delegada se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General, o de cuatro días la Comisión Delegada. Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Asociación.

Artículo 24. Quórum de constitución y de votación.

1. La Asamblea General y la Comisión Delegada quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran a cada una de ellas, presentes o representados -con representación por escrito y para cada reunión- la mayoría de asociados que, respectivamente, integren a dichos órganos. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos de los órganos sociales de la Entidad se adoptarán siempre por mayoría simple de cuotas de participación presentes ejercitando voto personal, conforme establece el art. 29 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. En caso de empate será dirimente el voto de calidad del Presidente.

Artículo 25. Acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Entidad, válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos, incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que en Derecho procedan.

2. Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales, deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento, para conocimiento del mismo e inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras conforme a lo contenido en el art. 157 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Artículo 26. Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Delegada se levantará acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo Libro de Actas, que deberá estar foliado y encuadrado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del Ayuntamiento y en el que se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Entidad de Conservación, el número de folios y fecha de apertura.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3. De cada acta de la Asamblea de propietarios se sacará copia por el Secretario, quien la remitirá por correo ordinario a todos y cada uno de los miembros de la comunidad, hayan o no asistido a la sesión de que se trate.

4. Las actas de la Comisión Delegada estarán a disposición de todos los propietarios de la Entidad, y se les facilitará copia si lo desean.

5. A requerimiento de los asociados o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Artículo 27. Funcionamiento.

La Entidad funcionará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado gravosa para los que ostenten cargos sociales.

Artículo 28. Cambios en los órganos sociales.

Cualquier modificación que se produzca en los órganos sociales, se notificará al Ayuntamiento de Los Alcázares conforme a lo que se establece en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Capítulo VI. Régimen Económico

Artículo 29. Medios económicos.

1. El fondo social de la Asociación estará constituido por los siguientes ingresos:

a) La cuota anual de los asociados, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Subvenciones, donativos y otros ingresos.

2. Si durante el ejercicio surgiera una necesidad imprevista que exigiere un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea especialmente convocada a este objeto.

Artículo 30. Presupuesto.

1. Se redactará y aprobará anualmente un presupuesto ordinario.

2. Su partida de ingresos la constituirá el saldo anterior, si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible.

3. Su partida de gastos será constituida por los ordinarios y generales de administración, locales, mobiliario y material, y los gastos previstos por las obras o servicios que se acuerden para la anualidad vigente.

4. Se nivelará el presupuesto con la cuota que hayan de satisfacer los asociados.

Artículo 31. Recaudación.

1. Las cuotas de socios y demás cantidades que deban satisfacer éstos serán ingresadas en los plazos y fechas que fije la Comisión Delegada. En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas, a solicitud de la Entidad, por el Ayuntamiento, mediante la vía de apremio.

2. El importe de la cuota será entregado por el Ayuntamiento o agente recaudador a la Entidad de conservación y mantenimiento «Nueva Ribera Norte».

Artículo 32. Fondo de reserva.

Se podrá crear un fondo de reserva que no supere el 20 por ciento del Presupuesto destinado a enjugar posibles déficits de Tesorería o gastos imprevistos o urgentes.

Artículo 33. Repercusión económica de la transmisión de la propiedad.

Los asociados de la Entidad se comprometen, en caso de transmisión de la propiedad, a incluir en el documento que formaliza la transmisión, una cláusula en la que se refleje el sometimiento a los presentes Estatutos rindiendo cuentas sobre si están al corriente en el pago de las cuotas.

La finca quedará afecta al pago de las cuotas pendientes, cualquiera que sea su propietario actual y el título de adquisición siendo el crédito preferente a cualquier otro, sin perjuicio de las responsabilidades personales procedentes.

Artículo 34. Contabilidad.

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que, en cada momento, pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Tesorero de la Entidad.

Capítulo VII. Responsabilidad y Aseguramiento

Artículo 35. Responsabilidad.

La responsabilidad de un hecho que por dolo, culpa o negligencia sea imputable a uno solo de los asociados, será a cargo de éste.

La responsabilidad dimanante de elementos comunitivos se distribuirá entre todos los asociados en proporción a su cuota de participación.

Artículo 36. Aseguramiento.

Las obras, instalaciones, servicios y dotaciones de la urbanización podrán ser asegurados frente a daños a terceros o a bienes propios con aseguradora acreditada satisfaciéndose las primas con cargo al presupuesto de la Entidad en virtud de las aportaciones de los asociados.

Artículo 37. Cobro de primas.

Caso de siniestro, las indemnizaciones de las pólizas de seguros serán cobradas por el Presidente y destinadas a operar las indemnizaciones o reparaciones procedentes. Si su importe resultare insuficiente se completará con fondos comunes.

Capítulo VIII. Régimen Jurídico

Artículo 38. Recursos.

Los actos y acuerdos de cualesquiera órganos sociales son impugnables mediante la interposición de recurso de reposición que habrá de formularse en el plazo máximo de un mes ante el órgano que dicta el acto o acuerdo en la forma y condiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De resultar desestimado, el interesado podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares en la forma y condiciones establecidas en la meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 39. Impugnación municipal.

Cuando el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares considere, en el ámbito de sus competencias, que un acto o acuerdo de la Entidad de conservación infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla invocando expresamente este artículo para que anule dicho acto o acuerdo. Si compelida la Entidad de conservación no atiende el requerimiento municipal en el plazo máximo de quince días, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y condiciones establecida en la legislación de aplicación.

Capítulo IX. Disolución Y Liquidación

Artículo 40. Disolución.

1. La Entidad se disolverá cuando se hayan realizado los fines y funciones señalados en el art. 4 de estos Estatutos conforme a lo previsto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

2. La disolución de la Entidad requerirá, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 30.1 del propio Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 41. Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Comisión Delegada procederá a efectuar la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y

si hubiere remanente se distribuirá entre los miembros de la Entidad por partes iguales.

Artículo 42. Entrada en vigor.

Los presentes estatutos entran en vigor a la fecha de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 5 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.B. El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

10580 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Ámbito UD-Pm1, en El Palmar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Pm1, en El Palmar, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de septiembre de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

10476 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de julio de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

«1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Camino/Carril de Hilo Viejo, Senda de Los Garres, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan general como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter

potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10471 Aprobación del proyecto modificado de expropiación de bienes y derechos necesarios para ejecución del Colector de Evacuación de Aguas Residuales de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), de Murcia. (Gestión-Expropiación 0648GE02).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de julio de 2003, ha aprobado el Proyecto Modificado de Expropiación de bienes y derechos necesarios para la ejecución del Colector de Aguas Residuales de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

La modificación aprobada consiste en:

A. La expropiación de la propiedad afecta a seis parcelas, las números 166, 167, 168, 169, 170 y 171.

B. La expropiación supondrá el establecimiento de servidumbre en cuanto al resto de parcelas que figuran en el Proyecto.

C. Deja de estar afectada la parcela identificada inicialmente como n.º 120.

D. La parcela inicial n.º 119 se subdivide en tres parcelas:

- Parcela n.º 119, de don Francisco Javier Matencio García.

- Parcela n.º 119a, de doña Antonia Ramos Vázquez.

- Parcela n.º 119b, de don Juan Roda Pina.

E. Se reconoce como titular de la Parcela n.º 31 a don Pedro Martínez Cano (antes don José Pérez Giménez).

F. Se han mantenido los mismos valores unitarios del expediente a efectos de propiedad e implantación de servidumbres.

G. La superficie objeto de expropiación del derecho dominical pleno asciende a 425,59 m² y la superficie afectada de servidumbre a 1.155,83 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y servidumbres que se establecen, y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 1 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Santomera

10473 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2003, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

10474 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2003, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Santomera, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

10475 Taller Escuela Cerámica Belenista. Expediente número 96/03.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 96/2003- Taller Escuela destinado a Cerámica Belenista, en Los Asperos, parcelas 339 y 34, s/n-Santomera, promovido por D. Juan Manuel Griñán Fernández. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.